



LXVI
LEGISLATURA



SEGUNDO INFORME

DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

DIPUTADA FEDERAL MARIA DAMARIS SILVA SANTIAGO

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN



Preámbulo y Fundamentación

Pág.2

Iniciativas y Dictámenes Aprobados

Pág. 5

Asistencias y Votaciones

Pág. 120

Recorrido y Raíces

Pág. 125

Intervenciones en Tribuna

Pág. 161

Comisión de Asuntos Migratorios

Pág. 167

Comisión de Diversidad Sexual

Pág. 172

Comisión de Relaciones Exteriores

Pág. 187

Casa de Enlace Legislativo

Pág. 192

Expectativas

Pág. 233

Conclusiones

Pág. 234



Con fundamento en el artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, como legisladora y fiel promotor de la Cuarta Transformación, presento este Segundo Informe de Actividades Legislativas Correspondiente al segundo año de ejercicio, con la finalidad de evidenciar ante el pueblo de México todas mis actividades realizadas cumpliendo con los principios fundamentales del movimiento que soy parte, **no mentir, no robar y no traicionar.**

Es un orgullo para mí haber cumplido con compromiso, responsabilidad y respeto, trabajando en todo momento por promover acciones positivas sobre todo para aquellos y aquellas que son parte de **algún grupo vulnerable como nuestros hermanos migrantes, refugiados, madres autónomas, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, población LGBTTIQ+ y adultos mayores.** Mi propósito es mostrar las alternativas de protección y dignificación de todos, todas y todes que implementamos durante este año y que buscamos seguir impulsando hasta el término de nuestro encargo.

Mis convicciones y amor a México han sido mi principal motivación para realizar mi actuar legislativo. Durante este año llevé de la mano de mi equipo el mensaje de **justicia social** plasmado en cada iniciativa, recorrido, evento y gestión realizada.

Es necesario seguir reforzando la cercanía con la gente para evitar que una diputación se desgaste, priorizar el interés colectivo sobre el individual es el camino a seguir. A lo largo de este periodo hemos focalizado cada acción tomando en cuenta los impactos diferenciados para cada sector.



En concordancia con lo anterior, se han realizado proyectos a favor de la protección a la integridad física y mental de las mujeres; de igual manera se ha evidenciado la necesidad de implementar mayor asistencia social para la diversidad sexual; así mismo, se ha buscado una mayor visibilización de las necesidades de los migrantes y repatriados, ya que el contexto migratorio se ha vuelto volátil.

Este tercer año seguiremos sumando esfuerzos para culminar este camino que iniciamos con pasión y firmeza, **al final, las acciones son temporales, pero el impacto que generan permanece.**



Justicia Social

**Diputada Federal
Maria Damaris Silva
Santiago**





INICIATIVAS Y DICTÁMENES APROBADOS





No.	TIPO DE ASUNTO	DENOMINACIÓN DEL ASUNTO	SUB-CLASIFICACIÓN	PRESENTADA EN	FECHA DE PRESENTACIÓN	PRESENTADA POR
	^ v		^ v	^ v	^ v	
1	Iniciativa	Que adiciona el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Reforma Constitucional	Cámara de Diputados	11/12/2024	Dip. María Damaris Silva Santiago
2	Iniciativa	Que adiciona el artículo 36 de la Ley de Migración.	Ley Secundaria	Cámara de Diputados	29/10/2024	Dip. María Damaris Silva Santiago
3	Iniciativa	Que adiciona las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 2º y se reforma el artículo 89 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se reforma la fracción XI del artículo 109 de la Ley de Migración y se reforma la fracción III del artículo 1 y la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de diversidad.	Ley Secundaria	Cámara de Diputados	23/09/2025	Dip. María Damaris Silva Santiago
4	Iniciativa	Que adiciona un párrafo octavo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Reforma Constitucional	Cámara de Diputados	30/04/2025	Dip. María Damaris Silva Santiago
5	Iniciativa	Que reforma el artículo 2º de la Ley de Migración.	Ley Secundaria	Cámara de Diputados	29/10/2024	Dip. María Damaris Silva Santiago



SiL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

6	Iniciativa	Que reforma el artículo 3º de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, en materia de atención a grupos vulnerables.	Ley Secundaria	Cámara de Diputados	29-04-2026	Dip. Maria Damaris Silva Santiago
7	Iniciativa	Que reforma el artículo 7º de la Ley Federal del Trabajo.	Ley Secundaria	Cámara de Diputados	23-03-2026	Dip. Maria Damaris Silva Santiago
8	Iniciativa	Que reforma el párrafo sexto fracción IV del artículo 1916 del Código Civil Federal y adiciona un quinto párrafo al artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en materia violencia digital y daño moral.	Ley Secundaria	Cámara de Diputados	29-04-2026	Dip. Maria Damaris Silva Santiago
9	Iniciativa	Que reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4º de la Ley de Asistencia Social.	Ley Secundaria	Cámara de Diputados	04-03-2026	Dip. Maria Damaris Silva Santiago
10	Iniciativa	Que reforma las fracciones I y III del artículo 13 y el artículo 18 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de diversidad.	Ley Secundaria	Cámara de Diputados	29-04-2026	Dip. Maria Damaris Silva Santiago
11	Iniciativa	Que reforma los párrafos décimo cuarto y décimo quinto del artículo 2º de la Ley de Migración, en materia de principios de la política migratoria.	Ley Secundaria	Cámara de Diputados	01-10-2025	Dip. Maria Damaris Silva Santiago



NOTA INFORMATIVA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LAS FRACCIONES XVII, VXIII Y XIX DEL ARTÍCULO 2 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE MIGRACIÓN Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 1 Y LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE DIVERSIDAD.

INICIANTE:

❖ Dip. María Damaris Silva Santiago (GP-MORENA).

¿QUÉ SE PROPONE?

Se propone adicionar las fracciones XVII, VXIII Y XIX del artículo 2 de la Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político, para incluir las definiciones en materia de diversidad como lo son "Género", "Orientación sexual" y "Expresión de género", que no se encuentran establecidos en alguna de las legislaciones en la materia y reformar el artículo 59 de la misma ley, así como reformar el artículo 109 de la Ley de Migración, y reformar los artículos 1° así como la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación para incluir estos conceptos buscando una mejor aplicación.

¿CÓMO BENEFICIARÁ ESTA REFORMA?

❖ **Reconocimiento y protección:** Al añadir estos conceptos en las leyes impulsa a proteger los derechos humanos ante los casos de discriminación que han sufrido las personas de la población LGBTIQ+, reduciendo la desigualdad.



- ❖ **Accesibilidad de migración:** Se busca garantizar la igualdad de oportunidades reduciendo las prácticas discriminatorias hacia las personas migrantes de la población LGBTQ+ exigiendo un trato interseccional al solicitar un refugio o asilo en territorio mexicano.

PRINCIPALES ARGUMENTOS:

- ❖ Las personas de la población LGBTQ+ actualmente son un grupo vulnerable por si solo que presentan diferentes situaciones que ponen en peligro su integridad, es por ello que, al pasar por un proceso migratorio, intensifican su fragilidad ante actos de discriminación, buscando con esta reforma que se protejan sus derechos incluyendo los conceptos adecuados para la correcta aplicación de la ley.
- ❖ Estos artículos no se habían reformado desde el año 2014 y va evolucionando la forma de legislar, es por ello por lo que es indispensable la clarificación de los conceptos que se adicionan a estas leyes que aportan una amplitud que es de suma importancia ya que no se encuentran en el marco jurídico aplicable para la población LGBTQ+.

***Para mayor detalle, ver el cuadro comparativo anexo.

CUADRO COMPARATIVO

LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO



TEXTO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I..., al XVI ... Sin correlativo	Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I... al XVI... XVII. Género. se refiere a los atributos o características que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, han sido asignados a hombres y mujeres. XVIII. Orientación sexual. Se refiere a un patrón perdurable de atracciones emocionales, románticas y/o sexuales hacia hombres, mujeres o ambos sexos. XIX. Expresión de género. Esta alude a la manifestación externa del género de cada persona, que puede o no corresponderse con las expectativas normativas culturales relacionado con la apariencia y el comportamiento masculino o femenino.



Artículo 59. La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponda a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos.	Artículo 59. La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponda a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género u orientación sexual, expresión de género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos.
---	---

LEY DE MIGRACIÓN

TEXTO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
Artículo 109. Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estación migratoria: I... al X...	Artículo 109. Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estación migratoria: I... al X...



XI. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; ...	XI. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico o nacional, sexo, género u orientación sexual, expresión de género, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, ~~preferencias sexuales~~, estado civil o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; ...
---	---

LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. ... I. ... III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el	Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. ... I. ... III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el



reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras: I. al XXVII	reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, ~~las preferencias sexuales~~ orientación sexual, expresión de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras: I. al XXVII
--	---



XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación;	XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular, expresión de género o por asumir públicamente su orientación sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación;
--	---



NOTA INFORMATIVA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

INICIANTE:

- ❖ Dip. María Damaris Silva Santiago (GP-MORENA).

¿QUÉ SE PROPONE?

Se plantea modificar la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4 de la Ley de asistencia social para incluir a las personas de la población LGBTIQ+ como sujetos preferentes en la asistencia social en temas como: educación, salud, vivienda y trabajo, etc.

¿CÓMO BENEFICIARÁ ESTA REFORMA?

- ❖ **Mejor focalización de políticas públicas hacia la diversidad:** La iniciativa permitirá diseñar e implementar programas sociales y políticas públicas específicas adecuándose a las problemáticas que sufre la población LGBTIQ+.
- ❖ **Reducción de la discriminación institucional:** Al incluir a esta población en la Ley de asistencia social ayudara a combatir la exclusión de las personas de la diversidad sexual y de género en los ámbitos de la salud, educación y trabajo, promoviendo un trato equitativo e igualitario.
- ❖ **Mejora en la calidad de vida y del bienestar integral:** Con esta iniciativa se espera una atención oportuna mediante servicios que impulsen la inclusión y desarrollo social.



PRINCIPALES ARGUMENTOS:

- ❖ 1 de 4 personas de la población LGBTIQ+ han afirmado que al menos una vez se les ha negado algún derecho relacionado con los temas de educación, atención médica y apoyos sociales durante el periodo del 2020 al 2025, según datos del INEGI.
- ❖ La Organización Panamericana de la Salud en conjunto con la Organización Mundial de la Salud estableció desde el 2013 que homosexuales y personas trans prefieren no asistir a los hospitales por miedo de ser despreciadas o maltratadas por el cuerpo sanitario debido al estigma y la discriminación, enfrentándose a la negación de atención médica, ocasionando que esa exclusión se convierta en el deterioro de su salud física y mental.
- ❖ Entre los años 2020 al 2021 el 63.4% de las personas de la población LGBTIQ+ mayores de los 15 años contaron con algún tipo de empleo de los cuales alrededor de la tercera parte llegó a sufrir alguna de agresión o evento de discriminación en su lugar de trabajo derivado con la orientación sexual
- ❖ Su incorporación a Ley ayudaría a cumplir el propósito del gobierno actual en donde se pone en primera instancia las políticas sociales a favor de la reducción de marginación y vulnerabilidad de las personas, al generar condiciones aptas para su desarrollo y bienestar.
- ❖ El agregar a las personas de la población LGBTIQ+ en la ley aportaría en el reconocimiento de la existencia de un problema que requiere intervención pública, analizando las causas, las consecuencias y los actores involucrados o afectados.
- ❖ Incluir a la población LGBTIQ+ en la ley de asistencia social no solo se habla de reconocimiento de un grupo de personas con necesidades o riesgos, sino por el contrario, se refuerza la idea de ciudadanos con derechos sociales



exigibles, donde podemos apreciar los bienes y servicios básicos que contribuyan a la dignidad, la autonomía, la seguridad y la libertad.

***Para mayor detalle, ver el cuadro comparativo anexo.

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE MIGRACIÓN	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: I ... al XII...	Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: I...al XI... XII. Personas de la población LGBTQ+ XIII...



NOTA INFORMATIVA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN MATERIA DE TRABAJADORES EXTRANJEROS Y MIGRANTES.

INICIANTE:

- ❖ Dip. María Damaris Silva (GP-MORENA).

¿QUÉ SE PROPONE?

Se plantea reformar diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley Federal de Trabajo en función de armonizar el uso de mano de obra calificada tanto nacional como extranjera, poniendo especial énfasis en trabajadores migrantes cuya certeza laboral a veces no se tiene debido a distintos obstáculos que la propia ley establece.

¿EN QUÉ BENEFICIA ESTA MODIFICACIÓN DE REFORMA?

- ❖ **Disminución de Barrera Porcentual:** Se hace un ajuste respecto a la cuota de empleados que se debe cumplir, logrando así que al menos un 75% del total de la plantilla sean trabajadores mexicanos, mientras que el otro 25% sea para trabajadores extranjeros, pero priorizando que dentro de ese porcentaje se incluya a personas migrantes.
- ❖ **Transferencia de Capacidades y/o Habilidades:** El contar con trabajadores extranjeros y migrantes da una apertura de crecimiento para los connacionales, ya que se podrán capacitar entre sí para reforzar alguna especialidad y sobre todo para que los productos y/o servicios brindados por algún centro de trabajo sean efectivos y de buena calidad.
- ❖ **Disminución de medios de trabajo ilegales e informales:** Al aumentar posibilidades de obtener empleo formal las personas extranjeras o diásporas de migrantes no generan una mancha social que puede ser perjudicial para el espectro migratorio, ya que se criminaliza y no permite



observar las áreas de oportunidad que una migración ordenada, segura, regular y con empleo puede otorgar a México como país destino.

PRINCIPALES ARGUMENTOS

- ❖ La legislación en materia laboral es de especial relevancia en los procesos de integración para las personas migrantes, ya que ésta permite puedan sustentarse y proveerse a través de su propio esfuerzo y estén en capacidad de desempeñar un papel positivo en el Estado de empleo.
- ❖ Diversos órganos de tratados internacionales han puesto énfasis en reformar el artículo 7 de la Ley Federal de Trabajo, pues establece limitaciones preocupantes acerca del acceso al empleo sobre la base de la nacionalidad.
- ❖ Genera una responsabilidad compartida, pues mientras que el Estado mexicano provee condiciones óptimas para que los trabajadores extranjeros y migrantes puedan laborar, al mismo tiempo los que cuenten con una habilidad o especialización mayor en un área determinada deberán capacitar a aquellos trabajadores menos favorecidos para potenciar cada actividad realizada y a su vez promover el buen funcionamiento del lugar de trabajo.

****Para mayor detalle, ver el cuadro comparativo anexo*

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 7o.- En toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear un noventa por ciento de trabajadores mexicanos, por lo menos. En las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no los haya en una especialidad determinada, en cuyo caso el patrón podrá emplear temporalmente a trabajadores extranjeros, en una proporción que no exceda del diez por ciento de los de la especialidad. El patrón y los trabajadores	Artículo 7o.- En toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear un setenta y cinco por ciento de trabajadores mexicanos, por lo menos. El porcentaje restante dará prioridad a las personas migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad. En las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no los haya en una especialidad determinada, en cuyo caso el patrón podrá emplear temporalmente a trabajadores



extranjeros tendrán la obligación solidaria de capacitar a trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trate. Los médicos al servicio de las empresas deberán ser mexicanos. No es aplicable lo dispuesto en este artículo a los directores, administradores y gerentes generales.	extranjeros. ~~en una proporción que no exceda del diez por ciento de los de la especialidad.~~ El patrón y los trabajadores extranjeros tendrán la obligación ~~solidaria~~ de capacitar a trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trate. Los médicos al servicio de las empresas deberán ser mexicanos. No es aplicable lo dispuesto en este artículo a los directores, administradores y gerentes generales, siempre y cuando no se excluya a trabajadores mexicanos previamente capacitados para estos puestos. Para garantizar la soberanía y seguridad nacional; en sectores estratégicos y empresas estatales sólo podrá emplearse personal mexicano.
---	---



NOTA INFORMATIVA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

INICIANTE:

- ❖ Dip. María Damaris Silva (GP-MORENA).

¿QUÉ SE PROPONE?

Se plantea reformar el artículo 3 de la Ley de Ayuda Alimentaria para Trabajadores con la finalidad de expandir el beneficio de otorgar ayuda alimentaria en los centros de trabajo para todas aquellas personas que pertenecen a un grupo vulnerable y se encuentran en desventaja dentro del ámbito ocupacional respecto a su estado nutricional.

¿EN QUÉ BENEFICIA ESTA MODIFICACIÓN DE REFORMA?

- ❖ **Mayor cobertura alimenticia:** Se anexan a diversos grupos vulnerables (trabajadores migrantes, repatriados, refugiados, mujeres en estado de gestación o lactancia, personas adultas mayores o con discapacidad) que se pueden ver beneficiados con la reforma, ya que plasma de manera puntual la necesidad de considerar el apoyo alimenticio prioritario para esos sectores.
- ❖ **Fuerza de Trabajo más Productiva:** En su mayoría, respecto a las cuestiones laborales en el país se focaliza a la población que se encuentra desempleada, pero no se contempla a aquella que tiene trabajo y cuyos derechos laborales no son del todo cubiertos, en este sentido una mayor seguridad alimentaria en los centros de trabajo garantiza una plantilla de trabajadores más productiva, eficiente y saludable en donde se genera una relación positiva en ambos sentidos.
- ❖ **Alineación Objetivo de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, No. 2 “Hambre Cero”:** Es necesario homologar las leyes nacionales con la agenda internacional para cumplir propósitos encaminados al bienestar colectivo, el hambre no es una problemática aislada del trabajo; ésta puede disminuirse significativamente si cada empleador asume una responsabilidad con sus empleados que vaya más allá de un vínculo laboral, sino uno que cuide su integridad como personas, atendiendo una de sus principales necesidades, la alimentación.



PRINCIPALES ARGUMENTOS

- ❖ La seguridad alimentaria y nutricional en México es un tema con grandes matices dentro del país, ya que las fuertes deficiencias en el acceso generan un panorama en el que se debe prestar especial atención sobre las carencias que se tienen en ese ámbito, ya que se requiere la creación de beneficios directos e indirectos para los sectores que se deben considerar prioritarios dentro de la Población Económicamente Activa.
- ❖ La falta de alimentación no solo debe traducirse en deficiencias laborales o de salud, pues también conlleva a necesidades psicosociales que pueden producir alteraciones fisiológicas, emocionales, cognitivas y conductuales que tienen que ver con las condiciones laborales que no les permiten tener un pleno acceso a una de las necesidades fundamentales del ser humano, tal como lo es la ingesta de alimentos.
- ❖ Los trabajos en México han orillado a sus empleados a generar una cultura alimenticia que se puede denominar “*de banquetas*” ya que dentro de este espacio urbano se desenvuelven cientos de comercios dedicados principalmente a la elaboración de alimentos tradicionales mexicanos de rápido acceso, que si bien son parte de la tradición culinaria del país, también desencadenan un desbalance alimenticio y un gasto adicional que muchas veces no pueden realizar los sectores que se busca focalizar.

***Para mayor detalle, ver el cuadro comparativo anexo



LEY DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES

LEY ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 3o. Los patrones podrán optar, de manera voluntaria o concertada, por otorgar a sus trabajadores ayuda alimentaria en alguna de las modalidades establecidas en esta Ley o mediante combinaciones de éstas. Se entenderá que un patrón ha optado concertadamente por otorgar ayuda alimentaria, cuando ese beneficio quede incorporado en un contrato colectivo de trabajo.	Artículo 3o. Los patrones podrán optar, de manera voluntaria o concertada, por otorgar a sus trabajadores ayuda alimentaria en alguna de las modalidades establecidas en esta Ley o mediante combinaciones de éstas. Se entenderá que un patrón ha optado concertadamente por otorgar ayuda alimentaria, cuando ese beneficio quede incorporado en un contrato colectivo de trabajo o cuando se trate de trabajadores migrantes, repatriados, refugiados, mujeres en estado de gestación o lactancia, personas adultas mayores o con discapacidad.



NOTA INFORMATIVA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1916 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20 QUÁTER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.

INICIANTE:

- ❖ Dip. María Damaris Silva (GP - MORENA).

¿QUÉ SE PROPONE?

Plantea reformar el párrafo sexto fracción IV del artículo 1916 del código civil federal y se adiciona un quinto párrafo al artículo 20 quáter de la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para establecer la aplicación de la sanción de reparación del daño moral y que las conductas sean consideradas como hechos ilícitos para que las mujeres que sufran violencia a través de la difusión de imágenes o videos de su persona, reales o editadas con inteligencia artificial, tengan la oportunidad de que sea reparado el daño al determinarlos dentro de la normativa del código civil federal como parte de un daño moral.

¿EN QUÉ BENEFICIA ESTA MODIFICACIÓN DE REFORMA?

- ❖ **Solución alternativa:** Al implementar la figura del daño moral se tiene como objetivo poder brindar a las víctimas una reparación del daño en el ámbito psicológico, social, familiar, económico, patrimonial, laboral, educativa, ya que se ven afectados en consecuencia de los actos que han atentado a su esfera jurídica, dando así una oportunidad de resarcir el daño causado con la aplicación de la ley de manera efectiva.
- ❖ **Accesibilidad a la justicia de víctimas y familias:** En la aplicación del sistema de justicia actual, en materia penal, los asuntos que son juzgados las víctimas no obtienen justicia real que les asegure una reparación del daño en los diferentes ámbitos de su vida y que son ejes fundamentales



para el desarrollo y continuación de su día a día, tanto a las víctimas como sus familias.

- ❖ **Sanción efectiva:** A las víctimas que sean afectadas de daño moral, tendrán la oportunidad de una justicia integral y efectiva al también poder llevar su proceso en materia civil, logrando así que sean atendidas las causas independientemente de lo juzgado en materia penal y que los que cometen la conducta se hagan responsables,

PRINCIPALES ARGUMENTOS

- ❖ En la actualidad, existen diferentes carpetas en materia penal que difícilmente llegan termino, por ende, se fomenta la impunidad y no inhiben la conducta, por el contrario, al quedar sin una sanción no existe una consecuencia de los actos cometidos, ya que no hay procesados dejando sin una solución a las víctimas y las familias.
- ❖ Los pocos asuntos que tienen una condena, no se obtiene la reparación del daño de manera integral y asertiva, por la falta de elementos necesarios que muchas veces, en materia penal, por el principio de taxatividad se reclasifica el delito, dando paso así a la falta de justicia.
- ❖ En el ámbito de la protección del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, es fundamental crear mecanismos alternativos que protejan la esfera jurídica de las víctimas y se repare el daño de manera tangible, efectiva e integral en los diferentes aspectos que son afectados.

***Para mayor detalle, ver el cuadro comparativo anexo

CUADRO COMPARATIVO

CÓDIGO CIVIL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 1916.- Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada,	Artículo 1916.- Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada,



configuración y aspecto físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas. Estarán sujetos a la reparación del daño moral de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento y, por lo tanto, las conductas descritas se considerarán como hechos ilícitos: I. (...) II. (...) III. (...) IV. Al que ofenda el honor, ataque la vida privada o la imagen propia de una persona.	configuración y aspecto físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas. Estarán sujetos a la reparación del daño moral de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento y, por lo tanto, las conductas descritas se considerarán como hechos ilícitos: I. (...) II. (...) III. (...) IV. Al que ofenda el honor, ataque la vida privada o la imagen propia de una persona a través de imágenes, audios, videos reales o que sean creadas, simuladas, manipuladas con aplicaciones digitales y/o métodos electrónicos y/o inteligencia artificial que sean distribuidas, difundidas, exhibidas, transmitidas, comercializadas o compartidas, con el objetivo de menoscabar la integridad de una o varias personas.
--	---



LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS	
Texto vigente	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 20 Quáter.- Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Sin correlativo	ARTÍCULO 20 Quáter.- Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. La reparación del daño a la violencia digital se aplicará de conformidad con lo que establezca el Código Civil Federal.



NOTA INFORMATIVA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE MIGRACIÓN Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO EN MATERIA DE DIVERSIDAD.

INICIANTE:

- ❖ Dip. María Damaris Silva Santiago (GP-MORENA).

¿QUÉ SE PROPONE?

Se propone modificar la fracción I y III del artículo 13 y se reforma el artículo 18 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de diversidad con el objetivo de establecer pruebas documentales para espaldar las solicitudes a condición de refugiado en nuestro país, lo que facilitara la identificación de casos prioritarios, además de contribuir a la prevención de solicitudes que no corresponden a las situaciones legítimas de protección internacional

¿CÓMO BENEFICIARÁ ESTA REFORMA?

- ❖ **Identificación de casos prioritarios:** permite que las instituciones brinden atención más rápida y eficiente a quienes realmente enfrentan persecución o riesgo en su país de origen.
- ❖ **Reconocimiento de la población de la diversidad sexual y de género como causa de la condición de refugiado:** al incorporar la orientación



sexual y la identidad de género en la ley, fortalece la protección jurídica y social de personas LGBTIQ+

- ❖ **Armonización del marco jurídico mexicano con estándares internacionales:** fortalecerá el cumplimiento de compromisos internacionales como la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 y los Principios de Yogyakarta.
- ❖ **Procesos de evaluación más sólidos y precisos:** al solicitar documentación, pruebas digitales o testimonios que sustenten las solicitudes de refugio, facilitara una valoración más objetiva de cada caso, brindando prioridad a situaciones que representen riesgo y vulnerabilidad.

PRINCIPALES ARGUMENTOS:

- ❖ Durante los últimos años las personas que pertenecen a la población LGBTIQ+, se han visto forzadas a abandonar sus lugares de origen debido a la exclusión, violencia, discriminación y crímenes de odio que enfrentan en diferentes sectores de la sociedad.
- ❖ México ha pasado de ser un país de origen y de tránsito a convertirse a un país de destino en donde personas LGBTIQ+ buscan establecerse, específicamente en la Ciudad de México el cual ha tenido un avance significativo en derechos sexuales y reproductivos siendo un atractivo internacional para grupos migración.
- ❖ México ha mostrado en los últimos años un aumento de personas migrantes de la población LGBTIQ+ registrando del 2017 a 2025 al menos 6 mil casos de personas pertenecientes a esta población, principalmente provenientes del Norte de Centroamérica quienes han llegado a experimentar una persecución motivada por su orientación sexual y/o identidad de género.
- ❖ la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha exhortado a buscar un análisis de las solicitudes para reconocer la condición de refugiado bajo el criterio de la diversidad sexual y de género, además de invitar a trabajar en la formación y concientización sobre el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la homofobia y la transfobia.
- ❖ A partir del 2013 a la actualidad hemos presenciado un aumento histórico de migrantes pertenecientes a la población LGBTIQ+, dicho fenómeno es



consecuencia de los actos de violencia estructurales, institucionales, de la persecución y la discriminación, así como la negación de derechos humanos que vive cada migrante en su país de origen.

****Para mayor detalle, ver el cuadro comparativo anexo.*

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE MIGRACIÓN

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 133. El Instituto podrá regularizar la situación migratoria de los extranjeros que se ubiquen en territorio nacional y manifiesten su interés de residir de forma temporal o permanente en territorio nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. La regularización se podrá otorgar concediendo al extranjero la condición de estancia que corresponda conforme a esta Ley. ---	Artículo 133. El Instituto podrá regularizar la situación migratoria de los extranjeros que se ubiquen en territorio nacional y manifiesten su interés de residir de forma temporal o permanente en territorio nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. La regularización se podrá otorgar concediendo al extranjero la condición de estancia que corresponda conforme a esta Ley. ---



I. a la V	I. a la V VI. Cuando se trate de personas que hayan presentado alguna documentación judicial por motivos de discriminación, violencia y hostigamiento en su país de origen debido a su orientación sexual e identidad de género.
-----------	--



**LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO
POLÍTICO**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 13. La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos: I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia	Artículo 13. La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos: I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera



habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;	del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;
II.	II.
III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado	III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que



gravemente el orden público.	hayan perturbado gravemente el orden público.
Artículo 18. El extranjero que solicite ser reconocido como refugiado deberá presentar por escrito su solicitud ante la Secretaría dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya ingresado al país o, en su caso, a aquél en que le haya sido materialmente posible presentarla en los términos que defina el reglamento.	Artículo 18. El extranjero que solicite ser reconocido como refugiado deberá presentar por escrito su solicitud ante la Secretaría dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya ingresado al país o, en su caso, a aquél en que le haya sido materialmente posible presentarla en los términos que defina el reglamento.
En el supuesto previsto en el artículo 13, fracción III, el plazo para presentar la solicitud correrá a partir del día siguiente al que tenga conocimiento de	En el supuesto previsto en el artículo 13, fracción I y III, el plazo para presentar la solicitud correrá a partir del día siguiente al que tenga conocimiento de los



los hechos a los que alude dicha disposición.	hechos a los que alude dicha disposición.
Sin correlativo	Así mismo, los solicitantes deberán de presentar documentación judicial, material digital probatorio, o bien testimonios verídicos que sustenten la petición ante la institución responsable.
...	...
...	...
...	...



NOTA INFORMATIVA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO QUINTO DEL ARTÍCULO 2o DE LA LEY DE MIGRACIÓN, EN MATERIA DE PRINCIPIOS DE POLÍTICA MIGRATORIA.

INICIANTE:

- ❖ Dip. María Damaris Silva (GP - MORENA).

¿QUÉ SE PROPONE?

Plantea reformar el párrafo décimo cuarto y décimo quinto del artículo 2o de la ley de migración, en materia de principios de política migratoria proponiendo que Estado mexicano se sustentará bajo el principio de progresividad, garantizando los derechos humanos de las personas migrantes, y el interés superior de la niñez de respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad, y la condición humana y de atención preferente.

¿EN QUÉ BENEFICIA ESTA MODIFICACIÓN DE REFORMA?

- ❖ **Inclusión de principios:** Se busca adicionar en la presente ley, el principio de progresividad ampliando la protección de los derechos humanos para las personas migrantes en situación de vulnerabilidad como los que cuentan con alguna discapacidad, niñas, niños y adolescentes, para que se reconozcan, protejan y se garanticen sus derechos humanos en nuestro país.
- ❖ **Política integral:** Al identificar las diferentes necesidades de las personas que se encuentran en cualquier situación migratoria, se establece el apoyo necesario mediante la asistencia focalizada en salvaguardar la protección de los derechos humanos, respondiendo así a las vulnerabilidades particulares de las mujeres, las niñas y niños migrante, así como las personas con discapacidad.



PRINCIPALES ARGUMENTOS

- ❖ En México se ha enfrentado al aumento de la movilización humana, según registro recientes por la OIM en el año 2023 se registraron “113,660 eventos de niñas y adolescentes en situación migratoria Irregular, representando un incremento del 60% respecto del año 2022”, por lo que surge la necesidad de implementar políticas para obtener un avance gradual con cobertura universal que aporte el ejercicio pleno de los derechos humanos.
- ❖ Es una realidad que México ya se convirtió en un país que además de ser de tránsito, ahora es destino de muchos migrantes obteniendo así un papel estratégico, por lo que ante estos acontecimientos nos enfrentamos ante retos para poder fortalecer la protección de sus derechos considerando así a los más vulnerables y garantizando que se les otorgue una atención puntualizada en sus necesidades atendiendo el marco internacional plasmados en diferentes ordenamientos que buscan obtener una protección plena a todas las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria.
- ❖ Dentro del proceso de migración, existe un gran número de niñas, niños y adolescentes que pasan por diferentes procesos para poder tener una respuesta favorable a su situación migratoria, es por ello por lo que, cuidando el interés superior de la niñez se pretende que, al encontrarse en situación vulnerable de diferentes frentes, se les otorgue una atención adecuada y de manera preferente por la naturaleza de las circunstancias.



*****Para mayor detalle, ver el cuadro comparativo anexo**

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE MIGRACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes: — — — —	Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes: — — — —



... 	
Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional. Interés superior de la niña, niño o adolescente y la perspectiva de género. 	Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional, garantizando en todo momento los derechos humanos de las personas migrantes, bajo el principio de progresividad. Interés superior de la niñez, de perspectiva de género, de respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad, y la condición humana y de atención preferente.





OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DIVERSIDAD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 2 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE MIGRACIÓN Y SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1 Y LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE DIVERSIDAD, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DAMARIS SILVA SANTIAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE ASUNTOS MIGRATORIOS.

La Comisión de diversidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción II, 69, 157 numeral 1, fracción IV; 158 numeral 1 fracción X; 176 numeral 1 fracción III y 81 numeral 2 del Reglamento vigente de la Cámara de Diputados, somete a consideración de las **Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y Asuntos Migratorios** de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, la Opinión de la Comisión de Diversidad respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 2 y se reforma el artículo 59 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se reforma la fracción XI del artículo 109 de la Ley de Migración y se reforma la fracción III del artículo 1 y la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de diversidad, presentada por la Diputada Maria Damaris Silva Santiago.





METODOLOGÍA.

La Comisión de Diversidad, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "I. Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado "II. Contenido de la Iniciativa", se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa.

En la sección "III. Consideraciones", esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha del 23 de septiembre de 2025 se presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 2 y se reforma el artículo 59 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se reforma la fracción XI del artículo 109 de la Ley de Migración y se reforma la fracción III del artículo 1 y la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de diversidad, presentada por la Diputada María Damaris Silva Santiago.





2. El 23 de septiembre de 2025, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados dictó turno de trámite de la iniciativa en comento, a la Comisión de Relaciones Exteriores y de Asuntos Migratorios para Dictamen y a la Comisión de Diversidad para Opinión.

3. El 23 de septiembre de 2025, mediante oficio núm. D.G.P.L 66-II-7-0599 la Mesa Directiva de esta Cámara de diputados envió copia del expediente núm. 3324 conteniendo la iniciativa en análisis.

4. El 24 de septiembre de 2025, esta Comisión recibió el oficio citado en el punto anterior con la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 2 y se reforma el artículo 59 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se reforma la fracción XI del artículo 109 de la Ley de Migración y se reforma la fracción III del artículo 1 y la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de diversidad, presentada por la Diputada María Damaris Silva Santiago.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada plantea la necesidad de realizar una reforma en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, así como en la Ley de Migración y en la Ley Federal para Prevenir la Discriminación, porque considera que es importante la actualización constante de las leyes para prevenir la discriminación y la violencia hacia las personas que lleguen a nuestro país en busca de asilo o refugio al ser desplazados por su orientación sexual o expresión





de género, ya que espera que a partir de las acciones en contra de la población LGBTQ+ que están tomando diferentes naciones alrededor del mundo, el porcentaje de migrantes que forman parte de la población siga en aumento y para no replicar las mismas acciones que influyen en el desplazamiento de las personas.

Asimismo, plantea que es importante que México comience a ejecutar actos a favor de la protección y el reconocimiento de la orientación sexual y la expresión de género como factores que deben ser considerados al momento de brindarle atención a las personas migrantes, por parte de las estancias migratorias o de las mismas autoridades, ya que pueden enfrentar situaciones de discriminación múltiple que en su defecto ocasionarían un obstáculo para ejercer sus derechos, en donde se incluye la movilidad con condiciones seguras y dignas.

La diputada proponente presenta información respecto a la incidencia de discriminación, violencia y persecución registradas en contra de las poblaciones de la diversidad sexual y de género en América Latina, el Caribe y Rusia, respaldada de datos de diferentes organismos internacionales, así como datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) donde se indica que alrededor del mundo aún existen 70 países que incitan la institucionalización de la homofobia dentro de sus leyes, como es el caso de la Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, entre otras y que además 11 países a nivel mundial consideran la orientación sexual como motivo a la pena de muerte siendo los países de África los principales.

Por estos motivos, menciona la diputada que la mayoría de los casos de violencia y discriminación, las personas de la diversidad sexual y de género terminan





forzando su desplazamiento a otros países como única opción para proteger sus derechos, y que dentro de los lugares de destino se encuentra México, en el que señala ha pasado a ser un país de destino, donde las personas de la población LGBTQ+ ocupan un porcentaje cada vez más grande, esto debido a los avances legislativos en beneficio de la inclusión; no obstante, la diputada hace ver que según datos del CONAPRED entre 2018 a abril del 2021 se han registrado 182 expedientes de queja por actos de discriminación contra las personas de la población LGBTQ+, entre los cuales 115 son quejas contra particulares y 67 hacia personas servidoras públicas federales y que para el año 2021 alrededor de 78 personas de la población LGBTQ+ fueron asesinadas por motivos presuntamente relacionados con su orientación sexual o identidad/expresión de género, en promedio la cifra de víctimas trasciende a 6.5 al mes y a 461 muertes violentas de las personas LGBTQ+ desde 2016 al 2021.

De lo anterior, la diputada propone la adición de las fracciones XVII, XVIII y XIX en el artículo 2 de la Ley Sobre Refugios, Protección Complementaria y Asilo Político, en donde se integren los conceptos actualizados para poder combatir la discriminación sistemática y la vulnerabilidad estructural, apoyada de la implementación de las definiciones adecuadas, como marco de referencia para otras disposiciones que involucren la actualización conceptual; asimismo, el artículo 59, donde se agregue como motivo de discriminación la orientación sexual y la expresión de género que, de igual manera, la diputada busca garantizar la protección de los derechos de las poblaciones de la diversidad sexual y de género por parte de las autoridades e instituciones a cargo de las medidas adoptadas para asilados, refugiados y/o migrantes.





También, propone la diputada reformar la fracción XI del artículo 109 de la Ley de Migración, que tendría como objeto la aplicación de derechos en las estaciones migratorias, ya que subraya que, al agregar la orientación sexual y expresión de género como causa a la no discriminación, se tendría la protección de las personas LGBTIQ+ que llegan a nuestro país en calidad de asilados o refugiados; también enfatiza la diputada que, aun en esta situación, pueden ser vulnerables a la violencia, los abusos o la explotación por parte de las autoridades migratorias, garantizando con esos cambios a la ley un trato justo y el respeto a los derechos humanos de la población LGBTIQ+.

En ese sentido, la diputada resalta que es indispensable garantizar que en los centros de atención a refugiados y en todas las estancias donde se atiendan a grupos vulnerables exista una clara definición de los conceptos que corresponden a la diversidad, porque considera que en la actualidad no sucede de esta forma en el apartado del artículo 2 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, lo que permite una enorme discrecionalidad para quienes ejecutan y dependen de esas disposiciones.

Bajo el mismo tenor, la diputada señala que con la reforma que propone, tiene el propósito clarificar un concepto que se aleje de la libre interpretación para que sea empleado de manera correcta y que sea más entendible para personas que desconozcan los términos de diversidad evitando actos contrarios a derecho, pues considera la adición propuesta, como un paso importante para dar pauta a la clarificación de los conceptos que actualmente no se encuentran claros en las normativas en la materia como la Ley sobre Refugiados, Protección complementaria y asilo político, la Ley de Migración y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que buscan proteger a las personas





migrantes que son pertenecientes de la población LGBTQI+, con el fin que sea un cambio hacia el trato digno y libre de violencia para que no se continúe afectando la esfera jurídica de esas poblaciones.

Es por ello, que la proponente presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO

Texto Vigente	Disposición normativa propuesta
Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: L...al XVI.... Sin correlativo	Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: L...al XVI.... XVII. Género: se refiere a los atributos o características que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, han sido asignados a hombres y mujeres. XVIII. Orientación sexual. Se refiere a un patrón perdurable de atracciones emocionales, románticas y/o sexuales hacia hombres, mujeres o ambos sexos.





	XIX. Expresión de género. Esta alude a la manifestación externa del género de cada persona, que puede o no corresponderse con las expectativas normativas culturales relacionado con la apariencia y el comportamiento masculino o femenino.
Artículo 59. La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponde a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos	Artículo 59. La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponde a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, u orientación sexual, expresión de género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos.





LEY DE MIGRACIÓN

Texto Vigente	Disposición normativa propuesta
Artículo 109. Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estación migratoria: L. al X. XI. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico o nacional, sexo género, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; ---	Artículo 109. Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estación migratoria: L. al X. XI. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico o nacional, sexo género u orientación sexual, expresión de género, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; ---





LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Texto Vigente	Disposición normativa propuesta
Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. — I. — III. Discriminación: Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por	Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. — I. — III. Discriminación: Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por





objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;	objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, orientación sexual, expresión de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo	Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo





segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:	segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:
I. al XXVII	I. al XXVII
XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual o por cualquier otro motivo de discriminación;	XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular, expresión de género o por asumir públicamente su orientación sexual o por cualquier otro motivo de discriminación;

Finalmente, la diputada proponente, presenta su propuesta de Decreto de la siguiente manera:

Por tal motivo, se somete a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de:

Decreto que adicionan las fracciones XVII, XVIII Y XIX del artículo 2 y se reforma el artículo 59 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político





Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Lal XVI...

XVII. Género: se refiere a los atributos o características que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, han sido asignados a hombres y mujeres.

XVIII. Orientación sexual. Se refiere a un patrón perdurable de atracciones emocionales, románticas y/o sexuales hacia hombres, mujeres o ambos sexos.

XIX. Expresión de género. Esta alude a la manifestación externa del género de cada persona, que puede o no corresponderse con las expectativas normativas culturales relacionado con la apariencia y el comportamiento masculino o femenino.

Artículo 59. La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponde a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, **u orientación sexual, expresión de género**, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de sus derechos.





Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 109 de la Ley de Migración

Artículo 109. Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estación migratoria:

I... al X...

XI. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico o nacional, sexo género **u orientación sexual, expresión de género**, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 1 y la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:

I al XXVII

XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular, **expresión de género** o por asumir públicamente su **orientación** sexual o por cualquier otro motivo de discriminación.





Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Después de 180 días de entrar en vigor, las estancias migratorias deben incluir protocolos especializados en la atención a personas de la población LGBTQ+.

Notas:

1 CIDH: Formas y Contextos de la Violencia contra Personas LGBTI. (s. f.). CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

<https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/formas-violencia-lgbti.html>

2 Carroll, A. y Itaborahy, L.P. (2015) State Sponsored Homo- phobia 2015: A world survey of laws: criminalization, protection and recognition of same-sex love. ILGA. Geneva. Disponible en:

http://old.ilga.org/Statehomophobia/ILGA_State_Sponsored_Homophobia_2015.pdf .Consultada el 10 de Noviembre del 2015.

3 Staff, F. (2024, 22 marzo). *Rusia clasifica al movimiento LGBT como grupo extremista y terrorista*. Forbes México. <https://forbes.com.mx/rusia-clasifica-al-movimiento-lgbt-comogrupo-extremista-y-terrorista/>





4 Personas LGBTI+ que huyen de la violencia y discriminación deben poder acceder a espacios seguros y a la protección de sus derechos. (2021, 17 mayo). OIM México.

<https://mexico.iom.int/es/news/personas-lgbti-que-huyen-de-la-violencia-y-discriminacion-deben-poder-acceder-espacios-seguros-y-la-proteccion-de-sus-derechos>

5 Orozco, F. H. (2024, 22 mayo). La población migrante y LGBT+ vive una doble vulnerabilidad en México. Expansión.

https://expansion.mx/mundo/2024/05/22/lapoblacion-migrante-y-lgbt-vive-unadoble-vulnerabilidad-en-mexico?_amp=true

6 Fundación Arcoiris por el respeto a la diversidad sexual (Ed.). (2015). *Migración LGBT a la Ciudad de México. diagnóstico y principales desafíos*. El Colegio de la Frontera Norte.

7 Middleton, L. (2025, 16 abril). What does a Donald Trump presidency mean for LGBTQ+ rights? Context By TRF.

<https://www.contextnews/socioeconomic-inclusion/what-does-a-donald-trump-presidency-mean-for-lgbtq-rights>

8 López, M. (2018). *Diversidad Sexual y Derechos Humanos*. CNDH

9 alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2021). EL TRABAJO CON PERSONAS LESBIANAS, GAIS BISEXUALES, TRANSGÉNERO, INTERSEXUALES y QUEER (LGBTIQ+) DURANTE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO. En Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados.





10 De Gobernación, S. (s. f.). Urge Conapred a erradicar prejuicios y prácticas homofóbicas, lesbofóbicas, transfóbicas y bifóbicas. gob.mx.
<https://www.gob.mx/segob/prensa/urge-conapred-a-erradicar-prejuicios-y-practicas-homofobicas-lesbofobicas-transfobicas-y-bifobicas>

11 arcus FOUNDATION. (2021). MUERTES VIOLENTAS DE PERSONAS LGBT+EN MÉXICO.
<https://letraese.org.mx/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Crimenes-2021.pdf>

12 Moran, M. (2024, 26 enero). *Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos – Desarrollo Sostenible*. Desarrollo Sostenible.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

13 Moran, M. (2024, 26 enero). *Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos – Desarrollo Sostenible*. Desarrollo Sostenible.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

14 Refworld - La base de datos global de ACNUR sobre legislación y políticas. (2024, 3 octubre). *Directrices sobre la Protección Internacional N. g: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967*. Refworld.
<https://www.refworld.org/es/pol/posicion/acnur/2012/es/89548>





Dado en el Salón de Sesiones de La Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, a los 22 días de septiembre de 2025.

Diputada María Damaris Silva Santiago (rúbrica)

I. CONSIDERACIONES

Primera. La exposición de motivos identifica una limitación conceptual en el uso del término "género", ya que este se emplea de forma amplia o general, sin delimitar las categorías específicas que afectan directamente a las personas, como la expresión de género y la orientación sexual. Esta ambigüedad puede generar vacíos normativos o interpretativos, por lo que la reforma busca precisar y visibilizar dichas categorías en el texto legal.

Por tanto, la omisión de una referencia explícita a estas categorías como causales para el reconocimiento de la condición de refugiado genera una ambigüedad normativa que deja su interpretación al criterio subjetivo de quien aplica la norma, lo cual puede comprometer la garantía efectiva de los derechos humanos. Esta omisión, presente tanto en las leyes que se pretende reformar como en la iniciativa presentada por la diputada, impide abordar de manera adecuada el espectro completo de la diversidad sexual y sus especificidades. Para una correcta delimitación, es necesario incorporar de forma clara no solo la orientación sexual y la expresión de género, sino también la identidad de género y las características sexuales, reconociéndolas como motivos legítimos de protección internacional conforme a los estándares constitucionales y convencionales aplicables.





En ese sentido, es necesario resaltar que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados emitió las Directrices sobre Protección Internacional N° 9, mismas que complementan el Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado, las cuales tienen por objeto brindar orientación interpretativa legal para los gobiernos, abogados y el personal de dicho Alto Comisionado encargado de llevar a cabo la determinación de la condición de refugiado.

De lo anterior, resulta necesario hacer mención del numeral 23 de los Principios de Yogyakarta¹, sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género, toda vez que el principio en cuestión describe el derecho a solicitar y obtener asilo contra la persecución relacionada con la orientación sexual y/o identidad de género, mencionando a la letra lo siguiente:

"En caso de persecución, incluida la relacionada con la orientación sexual o la identidad de género, toda persona tiene derecho a procurar asilo y a obtenerlo en cualquier país. Un Estado no podrá remover, expulsar o extraditar a una persona a ningún Estado en el que esa persona pudiera verse sujeta a temores fundados de sufrir tortura, persecución o cualquier otra forma de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes en base a la orientación sexual e identidad de género"

Asimismo, se advierte que las solicitudes de asilo por motivos de orientación sexual e identidad de género a menudo emanan de miembros de subgrupos





específicos, es decir LGBTQ+, sin que pase desapercibido que se ha demostrado que las personas LGBTQ+, se encuentran entre los grupos más vulnerables y marginados actualmente, al enfrentar violencia homofóbica, bifóbica y transfóbica.

Resulta esencial indicar que México ha incluido en su legislación como quinta causal para el reconocimiento de la condición de refugiado, la persecución por motivos de género, misma que ha sido invocada para fundamentar importantes decisiones que conciernen a personas LGBTQ+.

En ese sentido, se destaca que, en junio de 2011, Los Estados a través del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, adoptaron por primera vez un documento que hacía referencia explícita a las violaciones de derechos humanos de acuerdo con la orientación sexual e identidad de género y a la obligación estatal de proteger, preservar y reestablecer estos derechos al ser vulnerados. Aunado a ello, en septiembre de 2014, los Estados aprobaron una segunda resolución, la cual brinda una plataforma de acción para el combate a la violencia y a la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género.

Por otra parte, resulta esencial invocar a la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, toda vez que es el primer documento jurídicamente vinculante que condena la discriminación basada motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, entre otras.²





*1. Para los efectos de esta Convención:

2. 3. 4. Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Parte.

Por otra parte, también describe que la discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, **orientación sexual, identidad y expresión de género**, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, **característica genética**, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.*

Con respecto a la discriminación motivada por características sexuales o genéticas como menciona la Convención, Antonio Guterres, secretario general de las Naciones Unidas en 2018 menciona lo siguiente: "Mientras las personas estén sujetas a la criminalización, los prejuicios y la violencia a causa de su orientación sexual, su identidad de género y sus características sexuales, debemos redoblar esfuerzos para poner fin a estas violaciones".

Ahora bien, respecto la intersexualidad y la identidad de género auto percibida, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados





(ACNUR), Directrices sobre protección internacional no. 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género³ en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967, 23 de octubre de 2012, UN Doc HCR/IP/12/09, menciona lo siguiente:

El término intersexual o "trastornos del desarrollo sexual" (DSD por sus siglas en inglés)²⁶ se refiere a una condición en la que un individuo nace con una anatomía reproductiva o sexual y/o patrones de cromosomas que no parecen ajustarse con las típicas nociones biológicas de hombre o mujer. Estas condiciones pueden ser evidentes al nacer, pueden aparecer en la pubertad, o puede que sólo se descubran durante un examen médico. Anteriormente las personas con estas condiciones se denominaban "hermafroditas", sin embargo, este término se considera obsoleto y no debe utilizarse al menos que el solicitante lo utilice. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o mujer, mientras que su orientación sexual puede ser lesbiana, gay, bisexual o heterosexual. Las personas intersexuales pueden ser objeto de persecución en formas que se relacionan con su anatomía atípica. Pueden enfrentarse a la discriminación y el abuso por tener una discapacidad física o condición médica, o por la disconformidad con la apariencia corporal aceptada de una persona femenina o masculina.

Además, menciona que algunas infancias intersexuales no son inscritas por las autoridades al nacer, lo que puede dar lugar a una serie de riesgos asociados y





la negación de sus derechos humanos. En algunos países, el ser intersexual puede ser visto como algo malvado o asociado con la brujería y puede dar lugar a que toda una familia sea objeto de abuso. Al igual que las personas transgénero, corren el riesgo de ser objeto de daños durante la transición a su género elegido debido, por ejemplo, a que sus documentos de identidad no indican su género elegido. Las personas que se identifican como intersexuales pueden ser vistas por los demás como transgénero, ya que sencillamente puede que no existe un entendimiento sobre la condición intersexual en una determinada cultura.

Asimismo, señala que la denominación de una persona como lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intersex (LGBTI) asegura el reconocimiento legal de la orientación sexual o de la identidad de género como condición esencial de la persona a ser protegida. La noción de LGBTIQ+ como un sector específico permite visibilizar y reconocer la discriminación histórica a la que han estado sometidas las personas que se encuentran en este supuesto, contribuyendo a ofrecer protección acorde a sus necesidades particulares. Cabe señalar que una persona con una orientación sexual o identidad de género diversa no necesariamente deberá de auto identificarse bajo la denominación LGBTIQ+ para ser acreedora de protección.

También **ACNUR** especifica que un análisis adecuado de si un solicitante LGBTIQ+ es un refugiado bajo la Convención de 1951⁴ tiene que partir de la premisa de que los solicitantes tienen derecho a vivir en la sociedad como lo que son y no necesitan ocultarlo. Tal y como lo afirma la postura adoptada en





varias jurisdicciones, la orientación sexual y/o identidad de género son aspectos fundamentales de la identidad humana que son innatas o inmutables, o que una persona no debe ser obligada a renunciar o esconder. Si bien la orientación sexual y/o identidad de género pueden ser reveladas por la conducta sexual o un acto sexual, o por la apariencia externa o la forma de vestir, también pueden ser evidenciadas por una serie de otros factores, incluyendo cómo el solicitante vive en la sociedad, o cómo él o ella expresa (o desea expresar) su identidad.

Por todo lo anterior, es de destacar que las personas con identidad de género auto percibida, mayormente huyen de sus países de origen por la discriminación y la violencia ejercida por razón de su identidad, por lo que al realizar su solicitud, no debe de ser cuestionable su identidad, ya que en sus países de origen la identidad de género no es reconocida; por lo tanto, sus documentos oficiales con los que cuentan no tiene ningún cambio o la celeridad e urgencia con la que inician su proceso de movilidad comúnmente impiden traer consigo documentos de identidad, por lo que en estos casos el principio pro persona debe mantenerse en la emisión de su identificación migratoria de tránsito, estancia permanente o asilo o la que se determine por la autoridad migratoria, debe de respetarse su identidad auto percibida, por lo que es indispensable que la identidad de género o características sexuales se encuentren también dentro de las categorías en las leyes que se pretenden reformar en materia de Refugiados, Asilo y Migración.

También, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tiene como objetivo prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de





oportunidades y de trato; de igual manera, establece que los poderes públicos federales y órganos autónomos contarán con la competencia de la realización y aplicación de acciones afirmativas, pero al dar lectura se ha constatado que dentro de ese ordenamiento jurisdiccional no se contempla a las personas de la diversidad sexual y de género como grupo prioritario, dejando expuesto a discreción la creación de políticas públicas o en algunos casos dictadas por sentencias dictadas por órganos jurisdiccionales, cabe señalar desde 2005, en cada una de las encuestas, estudios y documentos que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) que ha elaborado, reconoce que la población de la diversidad sexual y de género, es una población en situación de vulnerabilidad, debido a la discriminación y la violencia, menoscabando el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

Asimismo, respecto al uso del término "preferencias sexuales" resulta obsoleto y técnicamente inadecuado, ya que no refleja la especificidad ni la dimensión estructural de la orientación sexual como categoría protegida frente a la discriminación.

Cabe destacar que, incluso en el Glosario de la Diversidad Sexual, de Género y Características Sexuales del CONAPRED⁵, hace referencia al término "orientación sexual" en lugar de "preferencia sexual", ya que señala que el último incluye una gama de actividades y prácticas amplísimas, como la pedofilia y la necrofilia, mientras que "la orientación sexual" se refiere a la atracción erótica





afectiva de las personas; por lo que señala que, al hablar de diversidad sexual y de género, el término pertinente es "orientación sexual".

Es importante resaltar que los prejuicios contra la diversidad sexual y de género se originan en el predominio cultural del binarismo sexual, que lleva a una valoración positiva --y una prescripción exclusiva-- de la heterosexualidad y de la congruencia entre el sexo que le fue asignado al nacer y su identidad de género, así como de las características corporales que se consideran "normales". Esto contribuye a casos de violencia que pueden terminar con la vida de las personas, por lo que la discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales diversas tiene una naturaleza estructural. Es un proceso con raíces históricas que se alimenta de los estereotipos y prejuicios negativos asociados con la diversidad sexual y de género, y que justifican y normalizan una diferencia de trato, y se encuentran tan arraigados en nuestra cultura que inciden no solo en el ámbito privado --principalmente en la familia--, por ejemplo, en las instituciones de seguridad social o de acceso a la justicia.

Por lo anterior, se considera jurídicamente procedente y normativamente necesario que tanto en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, la Ley de Migración y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se incorporen de manera explícita las categorías y definiciones de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales como motivos prohibidos de discriminación.

Esta incorporación no solo fortalecería la coherencia normativa y la armonización internacional, sino que también permite una mejor identificación, prevención y





sanción de prácticas discriminatorias y de violencia, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado mexicano y al fortalecimiento del Estado de derecho.

Segunda. Esta comisión considera realizar modificaciones menores respecto a pequeños aspectos de técnica legislativa para conservar el formato de las leyes vigentes.

Tercera. Corresponderá a la Comisión dictaminadora precisar en caso de un impacto presupuestario de esta iniciativa.

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente:

OPINIÓN

ÚNICA: Se emite opinión **en sentido positivo con modificaciones** con respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 2 y se reforma el artículo 59 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se reforma la fracción XI del artículo 109 de la Ley de Migración y se reforma la fracción III del artículo 1 y la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de diversidad, presentada por la Diputada Maria Damaris Silva Santiago.

LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO

Texto Vigente	Propuesta de decreto	Opinión de la Comisión
---------------	----------------------	------------------------





Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I.al XVI... Sin correlativo	Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I.al XVI... XVII. Género: se refiere a los atributos o características que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, han sido asignados a hombres y mujeres. XVIII. Orientación sexual. Se refiere a un patrón perdurable de atracciones emocionales, románticas y/o sexuales hacia hombres, mujeres o ambos sexos. XIX. Expresión de género. Esta alude a la	Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I.al XVI... XVII. Género: se refiere a los atributos o características que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, han sido asignados a hombres y mujeres. XVIII. Orientación sexual. Se refiere a un patrón perdurable de atracciones emocionales, románticas y/o sexuales hacia hombres, mujeres o ambos sexos. XIX. Expresión de género. Esta alude a la
--	--	--





	manifestación externa del género de cada persona, que puede o no corresponderse con las expectativas normativas culturales relacionado con la apariencia y el comportamiento masculino o femenino.	manifestación externa del género de cada persona, que puede o no corresponderse con las expectativas normativas culturales relacionado con la apariencia y el comportamiento masculino o femenino. XX. Identidad de Género: Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar -o no- la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos,
--	---	---





		quirúrgicos o de otra indole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la auto- identificación, y que hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. XXI. características sexuales: Conjunto de atributos biológicos de una persona, que incluyen aspectos genéticos, hormonales, estructura interna del aparato reproductor y rasgos fenotípicos. Estas
--	--	--





		características pueden variar significativamente entre personas y no siempre se ajustan a las categorías binarias tradicionalmente asignadas al sexo, lo que incluye la existencia de cuerpos intersexuales.
Artículo 59. La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponde a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición	Artículo 59. La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponde a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, u orientación sexual, expresión de género,	Artículo 59. La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les corresponde a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los asilados no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, orientación sexual, identidad de género,





social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos.	edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos.	expresión de género, características sexuales, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, estado civil o cualquiera otra que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos.
---	---	--

LEY DE MIGRACIÓN

Texto Vigente	Propuesta de decreto	Opinión de la Comisión
Artículo 109. Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estación migratoria: I... al X... XI. No ser discriminado por las autoridades a	Artículo 109. Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estación migratoria: I... al X... XI. No ser discriminado por las autoridades a	Artículo 109. Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estación migratoria: I... al X... XI. No ser discriminado por las autoridades a





causa de su origen étnico o nacional, sexo género, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas: —	causa de su origen étnico o nacional, sexo género u orientación sexual, expresión de género, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas: —	causa de su origen étnico o nacional, sexo género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, estado civil o cualquiera otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas: —
--	---	--

LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Texto Vigente	Propuesta de decreto	Opinión de la Comisión





Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. I.	Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. I.	Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. I. III. Discriminación: Para los efectos de esta Ley
--	--	---





III. Discriminación: Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social,	III. Discriminación: Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social,	se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica,
--	--	---





económica, de salud física o mental, jurídica, la religión la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;	económica, de salud física o mental, jurídica, la religión la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, orientación sexual, expresión de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;	la religión la apariencia física, las características genéticas o sexuales, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran	Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran	Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran





como discriminación, entre otras:	como discriminación, entre otras:	como discriminación, entre otras:
I. al XXVII	I. al XXVII	I. al XXVII
XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual o por cualquier otro motivo de discriminación;	XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular, expresión de género o por asumir públicamente su orientación sexual o por cualquier otro motivo de discriminación;	XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su orientación sexual, su expresión de género , sus características sexuales , su identidad de género o por cualquier otro motivo de discriminación;

Aprobaron las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Diversidad,





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Diversidad

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Diversidad
LXVI

Número de sesión 10

28 de octubre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA: Lectura, Discusión y Votación de la Opinión de la Comisión de Diversidad respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las Fracciones XVII, XVIII Y XIX del Artículo 2 y se Reforma el Artículo 99 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; se Reforma la Fracción XI del Artículo 109 de la Ley de Migración y se reforma la Fracción III del Artículo 1 y la Fracción XXVIII del Artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de Diversidad, presentada por la Diputada María Damaris Silva Santiago, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES: Comisión de Diversidad

Diputado

Posición

Firma



Abril Fereyre Rosado

(PAN)

A favor

7EFS110B0F588B15C726903D93E87F
886303642ABDAAC941B023A8EAA61A
506201566D2E045387A5A7CECF6CA
D82A88D2E9061954883C7C537E3397
586877A2



Alma Rosa De la Vega Vargas

(MORENA)

A favor

1A83C828747C546712287FF5C949212
1E99FDBAA580A853AC4984A888284
DC1466918692588D104681DF16328D1
C8803737FA368465F8820A8319FBAF
D3CAB7



Gabrino Morales Méndez

(MORENA)

A favor

83AC04D87673D1E8E5ECA42F342541
8C5F6F6D0ACFE7454503D5AA95C886
84437B422B5B136B79F0578F8456EE4
ED819889238A8DCE30875EF5C45E45
08E807E



Jaime Genaro López Vela

(MORENA)

A favor

64B7AAAF8AAE2C0A8C438E736156C
568AB1EF07384B14B5C8A1C108B075
FB07ED845E2AF27224FD487C6EF3E8
C521BE2A9875880575AB22888E5C0D
08880344C





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Diversidad

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Diversidad
LXVI

Número de sesión 10

28 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA Lectura, Discusión y Votación de la Opinión de la Comisión de Diversidad respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las Fracciones XVII, XVIII Y XIX del Artículo 2 y se Reforma el Artículo 59 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se Reforma la Fracción XI del Artículo 109 de la Ley de Migración y se reforma la Fracción III del Artículo 1 y la Fracción XXVIII del Artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de Diversidad, presentada por la Diputada María Damaris Silva Santiago, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Diversidad



Laura Hernández García

(MC)

Ausentes

1FACA119C4124DFBD4D6483883CC2
919D52DF0BF9F8D60EC984393AA36
72ED080FF86754EF99D62CA28F8F00
C275A0A05E554C17909DC2278024D
E7B101077



Luis Fernando Vichis Contreras

(PT)

Ausentes

20FE1DACC443AC5DE4E203A43510
F786448F3013118B94D515F59BD3D3
E87DA9AAE4DE7B7DA3C977F7C810
14A03449D2E9DAD5AD1565AA320718
1809F0FF5



María Damaris Silva Santiago

(MORENA)

A favor

EFF732E6A3CA8C74ADD4F1D3B981A
9B4754E7499C8BDEA2B501403864EA
A65727F08D486C632A0BA8D4FB26D
7D7E288552916025D03466757F15886
A3EEFA8E



Mónica Elizabeth Sandoval Hernández

(PR)

A favor

DC7CEDDE260A9D684FBA39FB67210
22804CC303FA4F9D87E11777D43702
8B11C45647E5752E4CFCB49647CA3F
4F599AD8BA1C276854015AA9AF147D
37EA3B858



Marlene Vianey García Romero

(MORENA)

A favor

F4F5150BD12502F521A80EC104EEB
AE6A88487DE01FF52B3757888DA6B
5C83D3C81F868FE5EF25257174FD61
068007C15AE8616F491A0E81047AEA
F246C85BA





SECRETARÍA GENERAL Secretaría de Servicios Parlamentarios Comisión de Diversidad

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Diversidad LXVI

Número de sesión 10

28 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA: Lectura, Discusión y Votación de la Opinión de la Comisión de Diversidad respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las Fracciones XVII, XVIII Y XIX del Artículo 2 y se Reforma el Artículo 59 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se Reforma la Fracción XI del Artículo 109 de la Ley de Migración y se reforma la Fracción III del Artículo 1 y la Fracción XXVIII del Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de Diversidad, presentada por la Diputada María Damaris Silva Santiago, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES: Comisión de Diversidad



Rufina Benítez Estrada

[MORENA]

A favor

A0FF431264390E8B769E763741C492A
3F9118C0CF3733C38AE35EC5896CF0
3A10BD1D90FCA778B28E6F64F673EE
2104B1E8CA1F9974F4E5241620888A7
7DADEB

Total 10





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para análisis y dictamen la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social". Suscrita por la **Diputada María Damaris Silva Santiago**, del Grupo Parlamentario de **Morena**.

Una vez recibida por esta Comisión Dictaminadora, se entró en el estudio con la responsabilidad de considerar más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoyan, de esta manera la Comisión de Salud de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos de dicho ordenamiento, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de la siguiente:





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo **"CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.
- IV. Finalmente, en el apartado **"PROYECTO DE DECRETO"**, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora emite el sentido de la resolución respecto a la iniciativa que se estudia, analiza y dictamina.



I. ANTECEDENTES

1. Con fecha del 04 de marzo de 2026, la Diputada María Damaris Silva Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena presentó la iniciativa





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y SE RECURRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Moza Parada"

por el que se reforman la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 40, de La ley de Asistencia Social.

Con fecha del 05 de marzo de 2026, con número de **Oficio No. D.G.P.L.66-II-5-1372** la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Objetivo:

Reconocer a la población LGBTQ+ como un grupo al cual requiere atención prioritaria dentro de los programas sociales y servicios de asistencia social con el objetivo de garantizar un acceso más igualitario a derechos fundamentales como salud, educación, vivienda, protección social y empleo; así como evitar la exclusión que enfrenta este sector de la población.

Descripción:

La iniciativa señala que la población LGBTQ+ en nuestro país ha enfrentado altos niveles de discriminación y exclusión social. De acuerdo con los datos disponibles, alrededor del 5.1% de la población mexicana de 15 años o más se identifica como





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE RECORRE LA SUSECUENTE DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

parte de la diversidad sexual y de género. Una proporción importante ha experimentado actos de discriminación que han limitado el ejercicio de sus derechos y sus oportunidades.

Estas conductas discriminatorias se presentan en los ámbitos laboral, educativo e incluso en los servicios de salud. Como consecuencia, muchas personas pertenecientes a esta comunidad evitan acudir a servicios médicos por temor al rechazo o a recibir un trato discriminatorio. Asimismo, se señala que la discriminación laboral afecta a una gran parte de la población LGBTIQ+, cuyos integrantes han reportado agresiones, burlas, exclusión y trato desigual en sus centros de trabajo.

La iniciativa plantea eliminar barreras estructurales mediante la incorporación de la población LGBTIQ+ en la Ley de Asistencia Social, con el propósito de prevenir la discriminación y fortalecer la aplicación efectiva de los principios de igualdad y no discriminación.

Para mayor abundamiento, la Diputada expone el siguiente cuadro comparativo con su propuesta:

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones	Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE RECIPIER LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4o, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: I, ..., al XII,...	físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: I, ..., al XI,... XII. Personas de la población LGBTQ+ XIII, ...
--	---

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES





COMISIÓN DE SALUD

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

PRIMERA. El reconocimiento y la protección de los derechos humanos constituyen uno de los pilares fundamentales del orden constitucional mexicano. A partir de la reforma constitucional de 2011, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció con claridad que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. De igual manera, impuso a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



Este mandato constitucional parte de una premisa elemental: todas las personas, sin distinción alguna, son titulares de los mismos derechos y merecen igual protección por parte del Estado. Por ello, el propio artículo 1º prohíbe toda forma de discriminación que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar la dignidad humana, así como restringir o impedir el ejercicio de los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, el artículo 4o. Constitucional reconoce el principio de igualdad y orienta la actuación del Estado hacia la construcción de condiciones que permitan a todas las personas acceder al bienestar y al pleno ejercicio de sus derechos. Dicho principio no se limita a una igualdad formal ante la ley, sino que exige la adopción de medidas legislativas e institucionales que hagan efectiva esa igualdad en la vida cotidiana, particularmente para quienes enfrentan





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE RECONSTRUYE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarito Maza Parada"

obstáculos históricos o estructurales que dificultan el acceso a oportunidades y servicios en condiciones de equidad.

En consecuencia, el deber del Estado mexicano no se agota en el reconocimiento abstracto de los derechos humanos, sino que implica la obligación permanente de revisar y fortalecer el marco jurídico para asegurar que ninguna persona o grupo social quede excluido de los mecanismos de protección, asistencia y garantía de derechos previstos por la ley. Desde esta perspectiva, toda adecuación legislativa orientada a ampliar la protección de grupos históricamente invisibilizados encuentra sustento directo en los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana y no discriminación.

En este contexto, esta Comisión advierte que el marco jurídico vigente ya prevé mecanismos de protección orientados a garantizar el acceso a los derechos humanos sin discriminación. Tanto la Ley General de Salud como la Ley de Asistencia Social y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación contienen disposiciones que permiten brindar protección y atención a todas las personas que, por sus condiciones particulares, requieran asistencia social o enfrenten obstáculos para el ejercicio efectivo de sus derechos, sin necesidad de identificar expresamente a cada grupo poblacional.

En ese sentido, y de conformidad con la opinión emitida por el Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, la incorporación expresa de un grupo específico dentro del catálogo de sujetos de asistencia social podría





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA TRACCIÓN KI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

constituir una reiteración de derechos ya reconocidos por el orden jurídico nacional.

No obstante, esta Comisión considera importante reconocer la realidad que enfrentan las personas de la diversidad sexual y de género, así como la necesidad de mantener una perspectiva de inclusión y respeto a la dignidad humana en el diseño de las políticas públicas. Por ello, resulta pertinente analizar la iniciativa a la luz de las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que aún afectan a este sector de la población, a fin de valorar la viabilidad y alcances de la propuesta legislativa.

SEGUNDA. En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, más de cinco millones de personas de 15 años y más se identifican como parte de esta comunidad, lo que representa el 5.1 por ciento de la población nacional en ese rango de edad. Asimismo, el propio estudio revela que el 37.3 por ciento de esta población manifestó haber experimentado algún acto de discriminación durante los doce meses previos a la encuesta por motivos relacionados con su orientación sexual o identidad de género.¹

Lejos de tratarse de hechos aislados, la discriminación hacia las personas LGBTQ+ continúa manifestándose en ámbitos fundamentales para el desarrollo





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

humano, tales como la educación, el empleo, la salud, la vivienda y el acceso a servicios públicos. Estas barreras limitan el ejercicio pleno de derechos, reducen las oportunidades de movilidad social y, en los casos más graves, colocan a las personas en condiciones de exclusión que comprometen su bienestar y su subsistencia. Diversos estudios han documentado que una proporción importante de esta población ha enfrentado negativas de atención médica, tratos indignos en instituciones de salud y la necesidad de ocultar su identidad para evitar actos de discriminación.

La persistencia de estas prácticas también se refleja en los registros institucionales. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación documentó 1,175 quejas relacionadas con actos de discriminación hacia personas de la diversidad sexual y de género entre 2012 y marzo de 2022, siendo la homofobia, la lesbofobia y la transfobia algunas de las causas más recurrentes.⁷

Esta visión es consistente con las tendencias internacionales en materia de derechos humanos e inclusión social. Países como Canadá, España, Argentina, Uruguay y Malta han incorporado de manera progresiva políticas públicas y mecanismos específicos de protección para las personas LGBTIQ+, reconociendo que la igualdad formal resulta insuficiente cuando persisten obstáculos estructurales que limitan el ejercicio efectivo de los derechos. México no debe permanecer ajeno a esta evolución normativa y social, particularmente





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

cuando su propio marco constitucional obliga a todas las autoridades a adoptar medidas que hagan realidad los principios de igualdad y no discriminación.

TERCERA. El derecho a la protección de la salud, reconocido en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solo puede considerarse plenamente garantizado cuando todas las personas tienen la posibilidad real de acceder a servicios médicos de calidad, sin discriminación, prejuicios ni barreras institucionales. Sin embargo, para una parte importante de la población LGBTIQ+, este derecho continúa enfrentando obstáculos que limitan su ejercicio efectivo y generan consecuencias directas en su bienestar físico y mental.

El temor a recibir un trato indigno, ser objeto de burlas, sufrir actos de discriminación o ver vulnerada su privacidad durante una consulta médica provoca que numerosas personas retrasen o eviten acudir a los servicios de salud, incluso cuando requieren atención urgente o especializada.

La problemática adquiere especial relevancia en el caso de las personas trans, no binarias y de otras identidades de género diversas, quienes con frecuencia enfrentan barreras adicionales para acceder a tratamientos, acompañamiento psicológico, servicios de salud sexual y reproductiva, así como procedimientos médicos acordes con sus necesidades. En distintos casos documentados por organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, la falta de capacitación del personal sanitario, la ausencia de protocolos incluyentes y la persistencia de prejuicios institucionales han derivado en diagnósticos tardíos,





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

tratamientos inadecuados e incluso en la negación de servicios básicos de atención.

La asistencia social debe actuar precisamente donde existen condiciones que impiden a determinados grupos acceder en igualdad de condiciones a los servicios y oportunidades que ofrece el Estado. Por ello, esta Comisión reconoce expresamente a la población LGBTIQ+ como sujeto prioritario de asistencia social, lo que permitirá fortalecer las acciones orientadas a la prevención, atención y acompañamiento integral de las personas que enfrentan mayores riesgos de exclusión sanitaria.

CUARTA. Esta Comisión dictaminadora considera que la reforma propuesta a la fracción XII del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social constituye una herramienta indispensable para fortalecer el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a los sectores que enfrentan condiciones de vulnerabilidad. A juicio de esta Comisión, su principal virtud radica en incorporar una perspectiva de interseccionalidad que permita reconocer que las desigualdades sociales suelen agravarse cuando convergen múltiples factores de exclusión, tales como la orientación sexual, la identidad de género, la edad, el sexo, la discapacidad, la condición socioeconómica o el lugar de residencia.

En ese sentido, esta Comisión estima que la inclusión expresa de la población LGBTIQ+ dentro del catálogo de sujetos prioritarios de asistencia social lo que





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Porada"

permitirá al Estado contar con mejores herramientas para identificar necesidades específicas, focalizar acciones gubernamentales y garantizar una distribución más equitativa de los recursos públicos. Lo anterior resulta particularmente relevante si se considera que las personas pertenecientes a esta comunidad no constituyen un grupo homogéneo, sino una población diversa cuyas experiencias y condiciones de vulnerabilidad pueden verse agravadas por otros factores sociales, económicos o familiares.

Advierte que la reforma no implica la creación de privilegios ni el establecimiento de tratamientos diferenciados injustificados. Por el contrario, fortalece la capacidad institucional para hacer efectivo el principio de igualdad sustantiva previsto en nuestro marco constitucional, permitiendo que las políticas de asistencia social lleguen con mayor eficacia a quienes históricamente han enfrentado barreras para acceder al ejercicio pleno de sus derechos.

De igual forma, esta Comisión considera que la propuesta encuentra pleno sustento en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagran los principios de igualdad, no discriminación y protección de la salud, así como en la Ley General de Salud, que reconoce la obligación del Estado de garantizar el acceso universal y equitativo a los servicios de salud para todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: I. al XII. ... XII. SIN CORRELATIVO	Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: I. al XI. ... XII. A la población que se autoadscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y





COMISIÓN DE SALUD

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

	características sexuales, conocida como población LGBTQ+
XIII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.	XIII. ...



Por lo antes fundamentado, es que se somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

IV. DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

ÚNICO. Se **modifica** la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4o. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas u sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. al XI...





COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

XII. A la población que se auto adscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocida como población LGBTIQ+

XIII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de julio de 2024.





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 14

14 de julio de 2026

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	1.3 Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se reordena la subsecuente del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social. A la población que se auto adscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocidas como población LGBTQ+ Dip. María Damaris Silva Santiago. MORENA.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Diputado	Posición	Firma
 Alma Lidia de la Vega Sánchez (MORENA)	A favor	760DE8F7FAF080B776D24B4B24D3B 4635FECFF23559118E53D91BA22 1075916ED6CE4AD579851BBDD0A77 719A4C8FA39828145854B94A49872B 50AC890DBD2
 Alma Marina Vilela Rodríguez (MORENA)	Ausentes	52A787B12CB83D1C588C752176ED4 C800197F5D68C35DE7647ADEC97E 85D318B13ED3E51872B88A8C30A21 13129162866B6C8C72944CE52A817E B525F74C18F4
 Anancay González Franco (MC)	Ausentes	641506D09B27B4DEA350A343C150E BF9FF276122DC7F46F1D173363F7D 1F3EFC2C1614777E911F510ADD2B1 ACA428945EF6AE4C8EF102F329DD E5A165ACD0BE9
 Ana Isabel González González (PRI)	A favor	39310239A51960700BA240931199157 D165BD71196509FFC8E198ED06F0D 3F4F1F8FE062B049D0A190E738FD3 0FA0EEFD311DEB6D4835C9AF992C 4669B5DDA27





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 14

14 de julio de 2026

NOMBRE TEMA	1.1 Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 46. de la ley de Asistencia Social. A la población que se auto adscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocidas como población LGBTQ+, Dip. María Damaris Silva Santiago, MORENA.
INTEGRANTES	Comisión de Salud



Antares Guadalupe Vázquez Alatorre

(MORENA)

A favor

8C22C72E12894CCC8A99907A8DE40
9A5828A0BF3DD3FD02772B9EA347
46C047318441A36FD4162C583A9EA
83AB410882E2DCF49D1817EB9E434
448770F2AE93



Arturo Roberto Hernández Tapia

(MORENA)

A favor

2480E584F046578C10FD1E5CC9F75
5AED3676E8E7EF83CFA605AB70E04
A9E882017EB42E3D803DA830A1BF4
BD976AE95F3F1F960CEB080A801B5
FB8DDE46208A



Carlos Alberto Guevara Garza

(PVEM)

A favor

27306A9A2F8655429BE8B31A6575C0
803BF7040BF9F59D8A3122B542890
D467FDD1C8487DC8185D078601444
DEFE2B795149C3FEB274986C26CC
08AA8FB85CC0



Casandra Priscila de los Santos Flores

(PVEM)

A favor

5FF1273F682A6208A72BAF887B796
B65314243EA827B86B264474D9A570
1CCA57A1329647A39944D8BF75837
04F8A733D426A9CE857733689250F5
C846E2896B



Ector Jaime Ramírez Barba

(PAN)

Abstención

4EDEC30092C572EFEE34667EC0A08
13BF6FEDD440D2313A3E7766AE2A4
6A579FE7880C30A162D668596D5EA
BDA2B28D1CBAE115ED56CA60F11B
9FE8CEC90DB13





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 14

14 de julio de 2026

NOMBRE TEMA 1.1 Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se rescinde la subsecuente del artículo 4o. de la ley de Asistencia Social. A la población que se auto adscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocidas como población LGBTQ+. Dip. María Damaris Sáza Santiago, MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Edén Garcés Medina

(MORENA)

A favor

9DE3237E08C9B5D719F035F0C83AD
BE59C1501B8E28DC5FBA880592020
7B4DA5D09AF96DE88369F2A5A0DF1
0EA9D916270F7451CC0F88A87CED4
520BFF6B0B03



Emilio Ramón Ramírez Guzmán

(MORENA)

A favor

220C39C2FC1A9D371290057F38DC3
B7A9CF8F189F390C7F637A32C5B32
601DA45A0B018E60007CEA833D632
BB8B7A15D0CF171445021016045BC
B3386A723FE7



Fernando Mendoza Arce

(MORENA)

A favor

5D1E04C8B5B132AF0CFF3EF75008E
0B442EBE43EFFE54CF48DF337341
37C156B720B3CF8638384AE2EF21B
26FE7DC854ABBD183A65958331792
733EEB4E4766



Francisco Adrián Castillo Morales

(MORENA)

A favor

8E558118F9B07CB4C541FCF3413201
5AE32B1A01263783F4C8E35E40DDO
BB4CD8189B179BD2B2AEA7950AE8
B01545DE810F4D47FEF8B0FF38E69
C48AAC85A466



Gerardo Olivares Mejía

(PT)

A favor

1E117BD68D13BE5416591D4208D2D
549EBFE2BF16379C5D9CE9CAC4AF
544C067E53B505FCEB8C28A2C1802
E3FE76E33D051F8589658A646ADB1
21DBB9FC706B9





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 14

14 de julio de 2026

NOMBRE TEMA	1.1 Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4o. de la ley de Asistencia Social. A la población que se auto adscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocidas como población LGBTQ+.
INTEGRANTES	Comisión de Salud



Gerardo Ulloa Pérez

(MORENA)

A favor

96901FEDF4BED84869AA60C5EF48B
510138D7BEA61B9C0E8AE33347B4E
41360E645BF07A968D642B5AB1A50
13A61E7EC9C228C80CD89AFF04ED
056A2D1D6A683



Gilberto Daniel Castillo García

(MORENA)

A favor

13E402034D3038E6476411AAABEEC
FF394EB19B214070E965640C8C9BD
E815FFF6C816C1D66DDA1D548DA3
4FEF021BF078B485300065DDACAC8
DCA10C7328A32



Greicy Marian Durán Alarcón

(PT)

Ausentes

ACE88BF0C9AC9C2A530E7CC72871
BA8AE9A111540983E2DE0E93011CC
976302C9AB6893A295EF00AEDCE19
0982620D94002D231693B8ED8283A
F1DD7604ABE46



Hilda Magdalena Liceto Valdes

(PVEM)

A favor

FBEC2FFC3B0CE7814E4E0D76AC9D
3FDO6984ED9C7199242A7FF6F5070
B533993EF8FD04784A6C7615B0D73
A51B159CFAC1CA8C0718B878D22E3
DCE4A48116EB7



Jaime Genaro López Vela

(MORENA)

A favor

AFA9DAFE725E545AFDC3DC14A7C
CDF63EE1382CCE401B63D32D358C
474FA9C02C12674A85F2BDC826B5F
B5665BF90D23C9595D67D678B3092
2E958D34A2AD134





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 14

14 de julio de 2026

NOMBRE TEMA: 1.1 Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4o. de la ley de Asistencia Social. A la población que se auto adscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocidas como población LGBTQ+. Dip. María Damaris Silva Santiago, MORENA.

INTEGRANTES: Comisión de Salud



Jesús Emiliano Álvarez López

(MORENA)

A favor

579F7B89ACEE470CD3ADFAA2E1EB
F1DADA080AB8B25CE47AB16F14F6
626CE0E798187F569B92CC4ED1BA2
7E9811B3A8CDEB708A684C0F6154C
94A72136BF42EA



José Manuel Hinojosa Pérez

(PAN)

Abstención

01396585B81A21D303BA66E9A9C74
0B4CF287420185077A1D455D4590F2
8917472B904A0403856C66A3E435AF
82C18927934A0AC4C771B19611C45
A6F09C5C6E



José Mario Iñiguez Franco

(PAN)

Abstención

76CA1F58639D8C48BAE146FB8D97
AAB5EEA164D2FCB12182C00512E51
DC95F1085533A19A4C05C232B37EA
B7DF37C34A855D3C68ED55864BA5
D3513280D9572B



Juan Ángel Bautista Bravo

(MORENA)

A favor

818F865F81BFB6868A966F369DE2A5
746890AF7327A36AB9021799D5C504
281BA218D17CD80AA9791D6930351
51CA6AC3EE0F7C6968828B1D4710D
6EBF50183E



Juan Guillermo Rendón Gómez

(MORENA)

A favor

DA2F0676F8420A2735661CE3885E8
765D12F6325DC0F33F42418E5EEB8
ADC0617CC4AF9717B94C5139471D
D14CBFA5885F52FFDDAA146DE527
D3388B788A6F05





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 14

14 de julio de 2026

NOMBRE TEMA	1.1 Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4o. de la ley de Asistencia Social. A la población que se auto adscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocidas como población LGBTQ+. Dip. María Demaris Silva Santiago, MORENA.
INTEGRANTES	Comisión de Salud



Juan Ignacio Zavala Gutiérrez

(MC)

A favor

1F13B13744951DF4E844F62BA27F4F
749CC6BCF9CC08958F4140DFEEF8
F3C8A561E5C3452049D593A652218F
5C29C40204483A572763D4093EF837
A6B282EA6A



Laura Ivonne Ruiz Moreno

(PRI)

A favor

147A0683A5EA4E389C58D0FA6DEA
AA1CE906AF0FDEF3CB9DDAFD790
068BA3FEBDD76AB58E41FB89558C
FE801735222D0E7C97E88F3B7780D
54DEA9EB0691CEF



Liliana Ortiz Pérez

(PAN)

Abstención

139D483AFF7F00D5A432E5859E374E
A207B215222B9CF40D7DD1C16800D
C3C58479F1DEC9A4D85F39B1E406E
C2890F8C6AEB8EEF35665077AED32
AA5C23A605B06



Liliana Ortiz Pérez

(PAN)

Abstención

FB0822E44F3AC32AC4EB9A52C2964
0988E3891340A0CC424F90C92F5868
CD581C1A0780369CECA7470D48A00
F8D3CBA7FCB80EEC1AA3A0C77EA
25BE8A09C0F95



Marcela Velázquez Vázquez

(MORENA)

Ausentes

B09814407231E2D50582CD20B26FE
C997F6A853976BA72409928662F882
12DCEAC24A39E70841085EFCFBF0
5558A59D58A41137987F928E123951
B2CB62877A8





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 14

14 de julio de 2026

NOMBRE TEMA 1.1 Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se reforma la subsecuente del artículo 4o. de la ley de Asistencia Social. A la población que se auto inscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocidas como población LGBTQ+. Dip. María Damaris Silva Santiago, MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Margarita García García

(PT)

A favor

0907E86DA833CC584768548AE44FF
0DBD6F8F3C7A05BE9EE392156B447
EB16E3445FBA4DF570364FFFD471
3EBACA9052E1846563AD324CD4081
DF9CFC25D41F



María del Carmen Bautista Peláez

(MORENA)

A favor

0D7B848D3022F09B7FFF498EB590D
5965834D480ED2A91F4B689C34F69
AAAF51DD58AF867C60B9F61EA45B
A1DFCC6A4B7286015CAEFB1E4DA1
72B718089CFB43



María Graciela Gaitán Díaz

(PVEM)

A favor

B985EFD6FC60BEBB068F82E1CE96
17242D256F4136AE3CEA33C795A42
8BBD34CB49DCE8CEE8E98CB09437
81499575509A5EB8ECC408D21366D
A8B3C3537D2FE



María Magdalena Rosales Cruz

(MORENA)

A favor

FF65ADA8EB6519F405A01BED658E
DD9329B71B4D487B6315137EE831D
363B122634FFC44E99F747CF6ACF7
2BAEF108BB391E188EA3DFBCE370
FBAC8B6A7F2568



Martha Aracelly Cruz Jiménez

(PT)

A favor

F0654FF1ABB0762AF666EFF2929712
9862F45588179BF11F2ECF8D163AC
F1910358861004DAA3FBED2C996A
84966D500FE18947E828735A806FE8
EFA7B3A5FB





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 14

14 de julio de 2026

NOMBRE TEMA	1.1 Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4o. de la ley de Asistencia Social. A la población que se auto adscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocidas como población LGBTIQ+. Dip. María Damaris Silva Santiago, MORENA.
INTEGRANTES	Comisión de Salud



Mónica Becerra Moreno

(PAN)

Abstención

3A1F12EC9DC76D959B894C88CBF1
0EBAF6E976D480FBAE79172626B47
3F0AA3992E7C94707348BB4BC9585
7AD528E72689D09CF2E9DB8E3CF5
CE757F4A4230C5



Mónica Elizabeth Sandoval Hernández

(PRI)

A favor

57BA5968ED5F1B026CA9C4DA6EB
264090676C9830F2B0FF491510F01E
8A79B89161CEC2428FF75DA541E52
CE0A68761F4667DA3F84AC0539515
8BEC41A3025E



Mónica Fernández Cesar

(MORENA)

A favor

58742A1613A74B1D2211344E6DFAE
27715962DD8CFB75BF53BA0C2A4B
42DF7210DC3877F908510C89649444
C2D8B1A511E11496C3F8F144A150C
A4263A72C0FE



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA)

A favor

6BEA6D006CCB9905DCCF892B832F
3E654DFA9DA43327B74014AD5336
570A50DF87631C03613E735752E72D
412B9B8F8EED1616029D916AC9584
C6F150B336C2



Pedro Mario Zenileno Santaelia

(MORENA)

A favor

10C3ED9EC25F46200EF86CCC5C2A
78BDEAB66230A2194A034F1DDAC58
0DA9B9E1B90C5B2B6F87FCFA3C63
23AAADE24F6AFC46B0C528144495A
7B782C2C1E23F5





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 14

14 de julio de 2026

NOMBRE TEMA 1.1 Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4o. de la ley de Asistencia Social, A la población que se auto adscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocidas como población LGBTQ+, Dip. María Damaris Silva Santiago, MORENA.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

(MORENA)

A favor

848EC4EB02935419CFDA25C472782
2790468CF8E1F341F481EBEC4B7B3
AE0055AC763C4FDA89F0C3F8591F3
E0D48E99C1449CFF48CFDC4405D6
4ABF65F01BD04



Rocío Adriana Abreu Arriano

(MORENA)

A favor

F0A02F808EEB572606267521ABD6B
872F1974AD41E1890F055C857DDE3
4CC1CC6C1D37872641F09D5CF0A7
9C225CB30AC992F0913FDD4FCBCC
D7567F8137387B



Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio

(MORENA)

A favor

EA8D34C3560132CD02538B2AC542F
802F4B75D9C6CDBAEAA8ABE5F47
CA639984E743F9F88D64CB0448229
7C84A13A5C0B5233AA48562EB380
CAEEACE1B3699



Rosario del Carmen Moreno Villalón

(MORENA)

Ausente

75CB6622E10E9A345E5DCDE746B42
FC60E84654B54D695B93DEBC20978
9B022AD0F3C0E112581B8AE2C14
A8B23B1888B8D7CEA836FBDC1ED
7D600065E761C2



Verónica Pérez Herrera

(PAN)

Abstención

1DC19C660F51275CA811E3B0DAAE
96C2CF4478F382DD020957C8737DD
4179E6610B90118DC4BA280B87E49
E792AE1E89EEAC91EF4400FEE387
D58E17BC18625D





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
LXVI

Número de sesión: 14

14 de julio de 2026

NOMBRE TEMA

1.1 Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4o. de la ley de Asistencia Social. A la población que se auto adscribe a partir del reconocimiento de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, conocidas como población LGBTQ+, Dip. María Damaris Silva Santiago, MORENA.

INTEGRANTES

Comisión de Salud



Xitlali Ceja García
(PRI)

A favor

E26ED06096B0E4A6B1DFAEFB0027
3503F852DC19F82C08B22FD1B371B
C58E3FA40DF6FFB0F1108B0A1FF76
56F2F64BF889FF316BAE296DDABF
9E40EE0BCFB52C

Total 45





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA QUE EN EL CENSO DE LA POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL AÑO 2030 SE INCLUYA A LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO.

Quien suscribe, diputada María Damaris Silva Santiago, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Soberanía la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que en el Censo de la Población y Vivienda se incluya a la Población de la Diversidad Sexual y de Género** al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Para el año 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presento por primera vez la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género el cual fue el levantamiento estadístico más grande que se ha hecho en el país en temas de la diversidad sexual y de género, el cual formo parte de una respuesta histórica en el reconocimiento a las características demográficas de la población LGBTQI+¹, ya que por años solo eran incluidos en los registros oficiales de la Encuesta Nacional sobre Discriminación. Dicha encuesta tuvo la participación de más de 44 mil hogares

¹ Presentes, A. (2022, 1 julio). *En México 1 de cada 20 personas se reconocen como LGBTQI+*. Agencia Presentes. <https://agenciapresentes.org/2022/06/29/en-mexico-1-de-cada-20-personas-se-reconocen-como-lgbti/>





entrevistados², teniendo como objetivo principal la erradicación de la discriminación a esta población, así como el rechazo y odio que llegan a enfrentar, siendo una de acciones clave de nuestro gobierno de hacer visible a un grupo que por años ha sido excluido y olvidado, cabe destacar que estos hogares entrevistados nunca van a poder reflejar la realidad de más de 130 millones de personas, si bien nos ha proporcionado un parámetro, está muy lejano de ser una herramienta que nos permita identificar en su totalidad a la población de la diversidad sexual y de género, además de retrasar la construcción de soluciones a nivel nacional.

El censo de las personas de la población LGBTIQ+ aportó que alrededor de México existen al menos cinco millones de personas pertenecientes a esta población, equivalente a 5.1% de la población total, lo que significa que 1 de cada 20 personas en nuestro país se identifica como persona LGBTIQ+³, siendo una de las cifras más importantes, teniendo por primera vez en la historia un aproximado de personas de la diversidad sexual y de género.

Los datos obtenidos de dicha encuesta son de total importancia, ya que además de darle el reconocimiento al impacto de la discriminación y violencia que ha vivido esta población a largo de sus vidas, nos permite conocer más a fondo las condiciones sociales y económicas con las que cuentan, ya que antes de la aplicación de la encuesta se proyectó que en los últimos años se negó algún derecho relacionado al empleo, salud y trabajo⁴ a quienes no cumplían con el papel convencional de hombre/mujer cisgenero y heterosexual.

² Cruz, A. (2022, 29 junio). Una de cada 20 personas en México se reconoce como parte de la comunidad LGBTIQ+. *LA CRÓNICA DE HOY*.
<https://www.efinf.com/clipviewer/files/8dfd210d2182a16462e2cdc6b5582869.pdf>

³ INEGI. (2022). ENCUESTA NACIONAL SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO (ENDISEG) 2021. En *INEGI* (COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 340/22).
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul_Endiseg21.pdf

⁴ Martínez, Á. C. (2021, 28 junio). Alista Inegi primera encuesta sobre diversidad sexual y género. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/06/28/sociedad/inicia-inegi-encuesta-para-identificar-a-la-comunidad-lgbti/>





Pero ahora en la actualidad nos enfrentamos ante nuevas dificultades que limita la capacidad del Estado Mexicano para poder identificar las problemáticas que afronta dicha población, la ausencia de información estadística en el Censo de Población y Vivienda que realiza el INEGI cada 10 años, siendo que actualmente no se encuentra incluida la población LGBTIQ+, lo que ha provocado una falta considerable en la atención de necesidades específicas mediante políticas públicas o acciones afirmativas⁵ las cuales son las acciones del Gobierno ante un determinado problema colectivo⁶, a través de proveer servicios públicos atendiendo las necesidades de la sociedad. Para poder ser considerados como un problema público deben de ser aceptados como una adversidad compartida entre los miembros de la misma sociedad⁷, reflejando que los números estadísticos son de gran importancia para poder identificar alguna problemática en común, su falta en la práctica genera sesgos ante la resolución de problemas, así como en el reconocimiento de las causas que las originan.⁸

A partir de lo expuesto, anteriormente México recolectaba datos sobre la población LGBTIQ+, a partir del levantamiento de la Encuesta Nacional de Discriminación y de la Encuesta sobre discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género ambas realizadas entre los años 2017 y 2018, a pesar de que fueron de los principales y más relevantes avances en nuestro país, su muestra aplicada fue menor a lo esperado, provocando una estimación sesgada debido a su metodología,

⁵ Gómez Lovera, M. A. (2022, 28 junio). *Sacando a las estadísticas del Clóset: una mirada a la diversidad sexual con datos del Censo 2020*. México Como Vamos. <https://mexicocomovamos.mx/animal-politico/2022/06/sacando-a-las-estadisticas-del-closet-una-mirada-a-la-diversidad-sexual-con-datos-del-censo-2020/>

⁶ Cámara de Diputados- Servicio de Investigación y Análisis. (s. f.). <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>

⁷ Definición y etapas de las políticas públicas – ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS. (s. f.). <https://estadopoliticaspUBLICAS.colmex.mx/definicion-y-etapas-de-las-politicas-publicas/>

⁸ Definición y etapas de las políticas públicas – ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS. (s. f.). <https://estadopoliticaspUBLICAS.colmex.mx/definicion-y-etapas-de-las-politicas-publicas/>





además cabe resaltar que ambas encuestas fueron focalizadas hacia el tema de discriminación, lo que limitó significativamente la información obtenida.⁹

A muestra de esto, otros países de Latinoamérica han optado por incluir y modificar algunas de las preguntas presentadas en sus encuestas y censos, como es el caso de Chile, quien para el año 2017 y 2018 incluyó en su encuesta CASEN preguntas referentes a la orientación sexual y la identidad de género a personas de 18 años o más¹⁰, dicha encuesta está dedicada a conocer de forma detallada la situación de los hogares y la población, en especial aquellos que se encuentran en situación de pobreza y los grupos definidos por la política social como prioritarios¹¹.

Por otro lado, en Argentina en el año 2023 se realizó el Primer Relevamiento Nacional de Condiciones de Vida de la Diversidad Sexual y Genérica, la cual pudo recopilar información sobre las condiciones de vida de más de 15 mil personas de la población LGBTIQ+, entre los datos más relevantes se encuentra un gran número de personas bisexuales, así como no binarios, estos datos ayudan a comprender el presente de la diversidad sexual y de género, siendo que anteriormente no se contaba con un estimado de personas que pertenecieran a estas comunidades.¹²

⁹ Gómez Lovera, M. A. (2022, 28 junio). *Sacando a las estadísticas del Clóset: una mirada a la diversidad sexual con datos del Censo 2020*. México: Cómo Vamos. <https://mexicocomovamos.mx/animal-politico/2022/06/sacando-a-las-estadisticas-del-closet-una-mirada-a-la-diversidad-sexual-con-datos-del-censo-2020/>

¹⁰ Stang Alva, F. (2019). La diversidad sexual y de género en censo y encuestas de América Latina: entre la invisibilidad y la lógica heteronormativa. *Notas de Publicación*, 108. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/78840d3a-9716-437f-aeb5-4827796980e0/content>

¹¹ De Desarrollo Social y Familia, M. (s. f.). *Chileatiende - Información estadística y metodológica sobre la encuesta Casen*. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2164-informacion-estadistica-y-metodologica-sobre-la-encuesta-casen#:~:text=La%20encuesta%20Casen%20permite%20conocer,trabajo%20e%20ingresos%2C%20entre%20otros.>

¹² Presentes, A. (2024, 12 septiembre). *Cómo vive la diversidad sexual en la Argentina: qué revela el primer censo de condiciones de vida LGBTQNB+*. Agencia Presentes. <https://agenciapresentes.org/2024/09/11/como-vive-la-diversidad-sexual-en-la-argentina-primer-censo-de-condiciones-de-vida-lgbtqnb/#:~:text=LGBT+-,%2C%20B3mo%20vive%20la%20diversidad%20sexual%20en%20la%20Argentina:%20qu%C3%A9%20revela,especializado%20en%20g%C3%A9nero%20y%20diversidad.>





Australia y Reino Unido son países que no se han quedado atrás en relación con la inclusión de la población LGBTIQ+ en sus censos. Para el año 2024, el Gobierno de Australia realizó un estudio en donde combinó datos de cuatro encuestas hechas por La Oficina Australiana de Estadística (ABS, por sus siglas en inglés), las cuales arrojaron que uno de cada veinte entrevistados pertenecen a la población de la diversidad sexual y de género, esta proyección ha permitido tener por primera vez un estimado de la población LGBTIQ+ en el país, por lo que el gobierno australiano prevé incluir en su censo de este año preguntas sobre la orientación sexual e identidad de género¹³. Por su parte, Reino Unido en 2021 comenzó la elaboración de un censo en donde se incluye por primera vez una pregunta sobre la identidad de género, ya que desde 1801 el censo interrogaba sobre el sexo, con la inclusión de la pregunta: "¿Es el género con el que usted se identifica el mismo del sexo con el que usted fue registrado cuando nació?", se espera medir por primera vez la proporción de las personas transgénero.¹⁴

Como se pudo observar más de tres países alrededor del mundo han incluido alguna pregunta relacionada con la orientación sexual y/o identidad de género con la finalidad de generar información estadística confiable, además de reconocer la diversidad sexual, por lo cual es importante que nuestro país avance en la incorporación de la diversidad en los instrumentos censales, garantizando el reconocimiento de las personas de la población LGBTIQ+ como un paso hacia una sociedad más justa e incluyente, como fue en la implementación de la variable afromexicana y afrodescendiente, incluido en el censo del año 2020 y de la cual permitió conocer el volumen de dicha población¹⁵, así como las características

¹³ Efe. (2024, 19 diciembre). Australia estima por primera vez el tamaño de su población LGTBI. SW/ swissinfo.ch. <https://www.swissinfo.ch/spa/australia-estima-por-primera-vez-el-tama%C3%B1o-de-su-poblaci%C3%B3n-lgtbi/88614964>

¹⁴ Reino Unido incluye, por primera vez en su censo, pregunta sobre identidad de género. (2021, 21 marzo). Milenio. <https://www.milenio.com/internacional/europa/reino-unido-inclui-pregunta-identidad-genero-censo>

¹⁵ Infobae. (2021, 25 enero). INEGI: 2.5 millones de personas se identifican como afromexicanos. Infobae. <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/25/inegi-25-millones-de-personas-se-identifican-como-afromexicanos/>





demográficas y principales problemáticas, permitiendo visibilizar a este sector de la población y desarrollar bases para la formulación de políticas públicas que respondieran a las diferentes necesidades presentadas.

Es por ello por lo que, la inclusión de la población en la Encuesta Nacional sobre Diversidad de Sexual y de Género es fundamental para poder consolidar acciones y políticas públicas incluyentes que promuevan la igualdad y erradiquen la discriminación, que contribuyan al respeto

Por lo antes fundamentado, se somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**, por el que se solicita respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que en el Censo de Población y Vivienda del año 2030 se incluya a la Población de la Diversidad Sexual y de Género.

Único. – Se solicita respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que en el Censo de Población y Vivienda del año 2030 se incluya a la Población de la Diversidad Sexual y de Género.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, a los 14 días de abril de 2026.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DAMARIS SILVA SANTIAGO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SUSCRITAS EN LA COMISIÓN DE DIVERSIDAD

Por el que solicita al Congreso del estado de Jalisco a dar cumplimiento a la Acción de Inconstitucionalidad 72/2022 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de infancias y adolescencias trans.

Por el que solicita a las 32 entidades federativas para realizar acciones y actividades en conmemoración del 17 de mayo en el marco del Día Nacional de la Lucha Contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia y el 28 de junio Día del Orgullo de la Población de la Diversidad Sexual y de Género.

Por el que solicita a las 32 fiscalías de las entidades federativas para realizar las acciones necesarias para implementar el protocolo homologado de investigación de delitos cometidos contra personas LGBTTTI+.

Por el que solicita a los Congresos de las Entidades Federativas para realizar las modificaciones legislativas necesarias para el reconocimiento de la identidad de género.

Por el que solicita al Congreso de Puebla para que, en el marco de sus atribuciones, realicen las acciones legislativas necesarias para dar cumplimiento a la Acción de Inconstitucionalidad 73/2021 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por el que solicita a los congresos de los estados de Aguascalientes y Chihuahua a realizar las modificaciones legislativas necesarias para garantizar el matrimonio igualitario y adecuar su marco normativo a los estándares constitucionales y convencionales en materia de no discriminación.



48 Sesiones	1273 Iniciativas presentadas	37 Minutas recibidas
140:40 Horas de trabajo	467 Proposiciones con Punto de Acuerdo	62 Dictámenes de ley o Decretos aprobados
		
4 Reformas Constitucionales	2 Nuevas Leyes	56 Reformas a leyes vigentes y decretos
13 Acuerdos de los Órganos de gobierno		



INICIATIVAS SUSCRITAS

-  1. Decreto por el que se establecen las características de tres monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026. (aprobado el 10 de febrero 2026)
-  2. Decreto por el que se declara el 21 de junio de cada año, como el "Día Nacional de la Apicultura". (aprobado el 17 de febrero -2026)
-  3. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (aprobado el 17 de febrero -2026)
-  4. Decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (aprobado el 17 de febrero -2026)
-  5. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de delito de acoso sexual y de acecho. (aprobado el 17 de febrero -2026)
-  6. Decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 20 Quáter a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (aprobado el 17 de febrero -2026)
-  7. Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de conservación, reproducción y reintroducción de especies. (aprobado el 17 de febrero -2026)
-  8. Decreto por el que se reforma el artículo 119 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (aprobado el 17 de febrero -2026)
-  9. Decreto por el que se adiciona el artículo 64 Quáter y 64 Quintus de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de acoso sexual laboral y hostigamiento laboral. (aprobado el 17 de febrero -2026)
-  10. Decreto por el que se reforman los artículos 33 y 102 de la Ley General de Cambio Climático, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. (aprobado el 17 de febrero -2026)
-  11. Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado. (aprobado el 17 de febrero -2026)
-  12. Decreto por el que se reforman los artículos 260 y 266 Bis del Código Penal Federal, en materia de abuso sexual. . (aprobado el 18 de febrero -2026)



INICIATIVAS SUSCRITAS

- ✿ 13. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral. (aprobado el 24 de febrero -2026)
- ✿ 14. Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval. (aprobado el 03 de marzo -2026)
- ✿ 15. Decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (aprobado el 03 de marzo -2026)
- ✿ 16. Decreto por el que se reforman los artículos 83 Bis y 84 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación. (aprobado el 03 de marzo -2026)
- ✿ 17. Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 4 y se adicionan la fracción XV del artículo 4, recorriéndose la subsecuente, y una fracción XI, recorriéndose las subsecuentes en su orden, del artículo 58 de la Ley General de Turismo. (aprobado el 03 de marzo -2026)
- ✿ 18. Decreto por el que se reforman los artículos 6 y 71 de la Ley de Vivienda. (aprobado el 03 de marzo -2026)
- ✿ 19. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los artículos 3o. Ter y 132 de la Ley Federal del Trabajo. (aprobado el 03 de marzo -2026)
- ✿ 20. Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible. (aprobado el 03 de marzo -2026)
- ✿ 21. Decreto por el que se reforman el tercer párrafo del artículo 13 y el primer párrafo del artículo 16 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (aprobado el 04 de marzo -2026)
- ✿ 22. Decreto por el que se declara la tercera semana de noviembre de cada año como la "Semana Nacional de las Mujeres Emprendedoras". (aprobado el 04 de marzo -2026)
- ✿ 23. Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 201 del Código Penal Federal, en materia del delito de corrupción de menores. (aprobado el 04 de marzo -2026)
- ✿ 24. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de carbono azul. (aprobado el 04 de marzo -2026)



INICIATIVAS SUSCRITAS

-  25. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. (aprobado el 18 de marzo -2026)
-  26. Decreto por el que se expide la Ley Federal de Cine y el Audiovisual, y se abroga la Ley Federal de Cinematografía (aprobado el 24 de marzo -2026)
-  27. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda. (aprobado el 24 de marzo -2026)
-  28. Decreto por el que se reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas (aprobado el 25 de marzo -2026)
-  29. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. (aprobado el 25 de marzo -2026)
-  30. Decreto por el que se reforma el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación. (aprobado el 25 de marzo -2026)
-  31. Decreto por el que se expide la Ley para el Fomento de la inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (aprobado el 25 de marzo -2026)
-  32. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal del Derecho de Autor, en materia de derechos de las personas trabajadoras artistas intérpretes o ejecutantes. (aprobado el 07 de abril -2026)
-  33. Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo segundo; y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (aprobado el 08 de abril -2026)
-  34. Decreto por el que se adiciona la fracción I Sexies al artículo 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (aprobado el 09 de abril -2026)
-  35. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades raras. (aprobado el 15 de abril -2026)



INICIATIVAS SUSCRITAS

-  36. Decreto por el que se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley General de Sociedades Cooperativas, en materia de fomento de la cultura organizacional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. (aprobado el 15 de abril -2026)
-  37. Decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 279 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 5 A, fracción XIX de la Ley del Seguro Social. (aprobado el 15 de abril -2026)
-  38. Decreto por el que se reforman los artículos 94 de la Ley del Seguro Social y 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (aprobado el 15 de abril -2026)
-  39. Decreto por el que se adiciona el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil. (aprobado el 15 de abril -2026)
-  40. Decreto por el que se declara el 27 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Xoloitzcuintle". (aprobado el 15 de abril -2026)
-  41. Decreto por el que se adiciona un numeral 24 a la fracción I del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (aprobado el 15 de abril -2026)
-  42. Decreto por el que se reforman los artículos 2, primer párrafo y 18, fracciones VIII y XIII, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (aprobado el 15 de abril -2026)
-  43. Decreto por el que se declara el 17 de mayo de cada año como el Día Nacional de las y los productores de nuez. (aprobado el 15 de abril -2026)
-  44. Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 2o. de la Ley General de Salud, en materia de prevención para la salud. (aprobado el 15 de abril -2026)
-  45. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de efectividad, cooperación interinstitucional, legalidad e innovación tecnológica de fiscalización superior. (aprobado el 15 de abril -2026)
-  46. Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. (aprobado el 21 de abril -2026)



INICIATIVAS SUSCRITAS

-  47. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de turismo accesible. (aprobado el 21 de abril-2026)
-  48. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental. (aprobado el 22 de abril -2026)
-  49. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral. (aprobado el 22 de abril -2026)
-  50 .Decreto por el que se reforman los artículos 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracciones IV y VI de la Ley de Comercio Exterior; y se adiciona el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, en materia de certificación laboral para la agroexportación y protección de los ecosistemas forestales. (aprobado el 22 de abril -2026)
-  51. Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional. (aprobado el 29 de abril -2026)
-  52. Decreto por el que se reforma el artículo 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de inclusión de juventudes mexicanas residentes en el exterior. (aprobado el 29 de abril -2026)
-  53. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección a entornos digitales, ciberacoso, violencia digital y protección de datos personales. (aprobado el 29 de abril -2026)
-  54. Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 18 y 52 de la Ley de Migración. (aprobado el 29 de abril -2026)
-  55. Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático, en materia de hidrógeno renovable. (aprobado el 29 de abril -2026)
-  56. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 199 octies y 199 nonies del Código Penal Federal y 16 la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de delitos cometidos mediante el uso de inteligencia artificial y programas de edición digital. (aprobado el 29 de abril -2026)



INICIATIVAS SUSCRITAS

-  57. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de armonización de la reforma constitucional para el apoyo a personas con discapacidad. (aprobado el 29 de abril -2026)
-  58. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo para fomentar el primer empleo de las personas jóvenes. (aprobado el 29 de abril -2026)
-  59. Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de lactancia materna. (aprobado el 29 de abril -2026)
-  60. Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 30 de la Ley General de Educación. (aprobado el 29 de abril -2026)
-  61. Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Nacional del Registro de Detenciones, en materia de gestión de riesgos y seguridad de bases de datos. (aprobado el 29 de abril -2026)
-  62. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. (aprobado el 29 de abril -2026)



ASISTENCIAS Y VOTACIONES

CUEVAS SANCHEZ GABRIELA

MERCADO TORRES ESTEBAN

A Favor 362 Abstención 4 En Contra 119 Faltantes 405



ASISTENCIAS

Asistencias Dip. **María Damaris Silva Santiago**

Septiembre 2025							Octubre 2025							Noviembre 2025						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
1 A	2 A	3	4	5	6	7		1 A/A	2	3	4	5							1	2
8	9 A/A	10 A	11	12	13	14	6	7 A/A	8 A	9	10	11	12	3	4 A	5	6	7	8	9
15	16	17 A	18 A/A	19	20	21	13	14 A/A	15 A/A	16	17	18	19	10	11 A/A	12 A	13	14	15	16
22	23 A/A	24 A	25	26	27	28	20	21 A/A	22 A/A	23	24	25	26	17	18	19 AC	20 IJ	21	22	23
29	30 A/A	31					27	28 A/A	29 A	30	31			24	25 A/A	26 A/A	27	28	29	30
														31						

Diciembre 2025						
L	M	M	J	V	S	D
1	2 A/A	3 A	4	5	6	7
8	9 A/A	10 A/A	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Asistencias Dip. **María Damaris Silva Santiago**

Febrero 2026							Marzo 2026							Abril 2026							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
						1 A/A							1				1	2	3	4	5
2 A/A	3	4	5	6	7	8	2	3 A/A	4 A/A /A	5	6	7	8	6	7 A	8 A/A	9 A	10	11	12	
9	10 A/A /A	11 A	12	13	14	15	9	10 A	11 A/A	12	13	14	15	13	14 A	15 A/A	16	17	18	19	
16	17 A/A	18 A/A /A	19	20	21	22	16	17	18 A/A	19 A	20	21	22	20	21 A/A	22 A/A /A	23	24	25	26	
23	24 A/A	25 A	26	27	28	29	23	24 A	25 A/A /A	26	27	28	29	27	28 A	29 A/A	30	31			
30	31						30	31													



**Votaciones Dip.
María Damaris Silva Santiago**

Título de la Votación		Sentido del Voto
9 Septiembre 2025		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTORSIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
17 Septiembre 2025		
1	INICIATIVA QUE ADICIONA LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE CANCELACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y MEMBRESÍAS CON COBRO RECURRENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	A favor
23 Septiembre 2025		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RATIFICACIÓN DE GRADOS SUPERIORES DE LA GUARDIA NACIONAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
3	ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	A favor
30 Septiembre 2025		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
3	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO m) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 10 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA MARIPOSA MONARCA" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
1 Octubre 2025		
1	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	A favor



VOTACIONES

3	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
4	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 111 y 111 Bis DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 22 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA Y EL PERIODISTA DEPORTIVO" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
6	MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, EN MATERIA DE HOMOLOGACIÓN NORMATIVA RELATIVA AL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor
7 Octubre 2025		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
14 Octubre 2025		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	A favor
15 Octubre 2025		
1	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
2	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)	A favor
3	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
4	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	A favor
5	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	A favor



6	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	A favor
7	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)	A favor
8	DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026 (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)	A favor
21 Octubre 2025		
1	MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)	A favor



RECORRIDO Y RAÍCES



Amor sin Fronteras

Es la filosofía y dirección que mantuvimos este segundo año, armonizada con la obligación moral que tenemos de apoyar a cualquier persona que se cruce en nuestro camino pidiendo algún tipo de ayuda, pues de acuerdo a lo que nos enseñó nuestro ex Presidente Andrés Manuel López Obrador, **no debemos dejar a nadie atrás.**

Acompáñanos a realizar esta remembranza de acciones encaminadas a servir a la nación, mismas donde brindamos apoyo, convivencia, asesoría, resultados y sobre todo esperanza. **El noble oficio de la política se debe ejercer con responsabilidad,** pues somos la representación de aquellos y aquellas que confiaron en nuestro movimiento y que cada día esperan certezas para cubrir su bienestar social.

A lo largo de este gran recorrido de trabajo legislativo, nos hemos enfrentado a retos y experiencias únicas que nos han brindado la oportunidad de **sembrar la semilla de la esperanza a todas aquellas personas que se encuentran en una situación vulnerable,** el acercamiento con nuestros niños y niñas nos permitió fortalecer el crecimiento de su educación, dotándolos de herramientas y enseñanzas que les servirán en un futuro, a su vez hemos tenido la dicha de compartir los espacios de la cámara de diputados con jóvenes brillantes





Amor sin Fronteras

para que a través del aprendizaje diario, pongamos en práctica y con acompañamiento, **la resiliencia, la perseverancia y el amor por el pueblo**, que nos lleve a una sociedad concientizada, que proteja sus derechos y sea la voz de los que ya no pueden hacerlo, porque hemos defendido diversas causas, con la mente y el corazón en alto de que cada aporte que hacemos con amor es un paso más a la **revolución de las conciencias** y que ha ayudado a cambiar la realidad de mujeres autónomas, nuestras artesanas de nuestros pueblos originarios, madres que se han acercado buscando el cobijo e impulse para salir adelante como mujeres empoderadas, logrando que ellas y sus familias trasciendan en diferentes sectores que han permitido conocer el trabajo de tantas jefas de familia en gastronomía, artesanía, cultura, sector empresarial y otros.

Rescatando lo mejor de nuestras **raíces purépechas en todo el territorio mexicano y el mundo**, cambiando así la realidad de diferentes familias, haciendo honor a nuestros adultos mayores que nos perpetúan de enseñanzas y tradiciones que trascienden el pasar de los años por generaciones, dando la oportunidad de ofrecerles una vejez digna y tranquila en agradecimiento a todo lo que nos han brindado.

Es por ello por lo que me enorgullece tener la oportunidad de continuar trabajando por cada uno de estos grupos con necesidades específicas que deben de ser atendidas y mi compromiso como servidora pública seguir **creando oportunidades** que hagan un cambio real y necesario en cada uno de ellos.





Amor sin Fronteras

Nuestras **juventudes** representan un campo amplio de oportunidad para el desarrollo de este país, me enorgullece ser parte de un movimiento que promueve e impulse mentes brillantes, innovadoras, con visión fresca, pero sobre todo que contempla perseverancia, valentía y empatía, **ya que no son el futuro, son el presente** que debe de ser apoyado y escuchado, ellos y ellas necesitan estar en estos espacios legislativos opinando sobre lo que ocurre en nuestro país y ser inclusivos con sus pensamientos e ideas para que sean parte de la toma de decisiones que también los involucran.

Para mí el poder transmitir la bondad del **humanismo mexicano** y verlo replicado en cada escrito, cada propuesta o acción que tienen los jóvenes me reconforta por lo que he llevado esta filosofía al congreso a través de mi diputación con foros, eventos e iniciativas que empoderan a una nueva generación, al dar espacios para la creatividad dando así el voto de confianza que requieren para que las grandes ideas que nos aportan, se hagan realidad.

A la Cuarta Transformación nada ni nadie la detiene, pues está forjada de personas que han sabido entender el sentido de **colectividad y servicio al pueblo**. Como representante me enorgullece presentar que este año se trabajó no solo por el cargo que obtuve, si no por la eterna conexión que tengo hacia mis raíces que son las que me han sostenido firme en la tierra para poder brindar lo más valioso que tengo, el tiempo y la escucha.

No debemos olvidar de dónde somos para saber a dónde vamos, yo vengo de un pueblo fuerte, unido y valiente que todos los días busca asegurar su dignidad y con base a ello se donde voy, por la lucha de la dignidad de todos y todas, por que aun cuando no la hay, existe la fuerza para salir a luchar.



SEPTIEMBRE 2025



02

Trasmisión Finabien

Se realizó una reunión virtual informativa sobre los beneficios y formas de adquirir los apoyos de Finabien para los mexicanos residentes en el exterior.

03

Conferencia Prensa

Con el Diputado de Francia Eric Coquerel para fomentar la cooperación México-Francia y asimismo impulsar el avance de una iniciativa legislativa para devolver el código borbónico al territorio mexicano.

04

Visita Cultural

Con el agregado cultural Samuel Fonseca de Casa Cuba Benny More para impulsar actividades culturales en fomento del talento cubano migrante.



SEPTIEMBRE 2025



06

Informe Ricardo Crespo

Acompañamos al Dip. Federal Ricardo Crespo en la realización de su Primer Informe de Actividades en Pachuca, Hidalgo, donde pudimos convivir con las comunidades y conocer el trabajo realizado por nuestro compañero.

09

Foro Solidaridad Venezuela, Palestina y Cuba

Participamos en un acto artístico en donde manifestamos a través de la música mensajes de solidaridad a favor de naciones hermanas que han sido azotadas por el imperialismo.

11

Día Mundial de la Sexualidad

Se llevó a cabo un foro con diferentes especialistas en el sector salud para informar sobre la prevención, cuidado y fomento de una vida sexual responsable para todos, todas y todes.



SEPTIEMBRE 2025



12

Informe Dip. Nalleli Pedraza

Estuvimos presentes en el magno evento de rendición de cuentas a cargo de la Dip. Nalleli Pedraza, donde pudimos escuchar toda la gran labor que ha realizado dentro del Congreso Local

14

Reunión Organizativa, la transformación avanza

Acompañamos a la Presidenta a una reunión histórica para defender la Cuarta Transformación y visualizar el recorrido y los logros que se han obtenido.

17

Reunión de trabajo

Me reuní con mi grupo de jóvenes para plantear las actividades del Segundo Año Legislativo.



SEPTIEMBRE 2025



18

Reunión con Pueblos Originarios

Recibí en mis oficinas a líderes de Pueblos Originarios provenientes de Chiapas y Tabasco con quienes cumplimos el deber de enlace legislativo con sus respectivos representantes de sus estados.

18

Presentación Informe Relaciones Exteriores

Se llevó a cabo la reunión de presentación del Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores acorde al periodo.

19

Informe Dip. Claudia Vivanco

Con invitación de la Dip. Claudia Rivera Vivanco, acudimos a Tepeaca, Puebla a su Primer Informe legislativo, donde tuvimos la oportunidad de conocer cada logro en el estado.



SEPTIEMBRE 2025



23

**Participación Foro
Violencia Vicaria, Dip.
Ivan Millan**

Asistimos a este importante evento para hablar sobre los riesgos que enfrentan las mujeres que viven bajo una situación de violencia vicaria, así mismo, evidenciamos a culpables del incumplimiento de impartición de justicia que vivió una madre presente en el foro.

23

**Participación Foro
Reforma Electoral
Mexicanos en el
Exterior, Dip. Maribel
Solache**

Presenciamos la serie de ponencias informativas sobre el impacto de la Reforma Electoral para nuestros connacionales en el extranjero.

24

**Instalación Grupo de
Amistad México-Turquía**

Recibimos al cuerpo diplomático de Turquía para la instalación de este grupo que generaría lazos de cooperación entre ambas naciones.



SEPTIEMBRE 2025



27

**Reunión de Trabajo
con Diputados del PT y
Morena en Pátzcuaro**

Fuimos parte de una importante reunión de trabajo con Diputados y Diputadas del PT y Morena, donde entablamos una agenda conjunta a favor de las comunidades purépechas.

28

**Celebración 200
aniversario de la
fundación de
Pátzcuaro**

Con invitación del Presidente Municipal de Pátzcuaro, Julio Arreola, acudimos al aniversario de este pueblo mágico en donde vivimos la magia y tradiciones que guarda este emblemático lugar de Michoacán.

28

**Reunión con Cuerpo de
ayuntamiento en
Pátzcuaro**

Ingresamos al ayuntamiento de Pátzcuaro, en el que las y los integrantes pudieron informarnos del trabajo realizado.



SEPTIEMBRE 2025



30

**Apoyo en Discusión
Dictámen Comisión de
Turismo**

Respaldamos al Dip. Enrique Vazquez en la discusión del dictamen correspondiente a una iniciativa que presentó a favor de la defensa de las playas públicas en México.

30

**Comisión de Asuntos
Migratorios**

Estuvimos presentes en la Reunión de Asuntos Migratorios, Comisión de la que fungimos como secretaria.

30

Comisión de Diversidad

Acudimos a la Comisión de Diversidad Sexual, en la que discutimos la agenda que trabajaríamos a lo largo de este segundo año.



SEPTIEMBRE 2025



OCTUBRE 2025

30

Instalación del Grupo de Amistad México-Arabia Saudita

Con la presencia del Excmo. Embajador de Arabia Saudita en México, Fahad Ali Almunawer concretamos esta unión de cooperación de la que pudimos ser parte.

01

Grabación Canal del Congreso, modificación de varias Leyes en protección a la Diversidad Sexual

Frente a las cámaras del Canal del Congreso presentamos una iniciativa de suma relevancia para erradicar la discriminación en diversas leyes hacia la Diversidad Sexual.

01

Presentación en Tribuna, ini. art. 2 Ley de Migración

Emitimos un discurso en Tribuna, apoyando la presentación de una de mis iniciativas en refuerzo de la política migratoria actual.



OCTUBRE 2025



02

**Visita y apoyo a
Fundación Horneando
con el Corazón,
Chimalhuacán**

Acudimos al municipio de Chimalhuacán para aprender el oficio de la panadería, de la mano de la fundación Horneando con el Corazón, integrada por mujeres mexiquenses y trabajadoras.

06

**Festejo, primeros 365
días de Gobierno
Claudia Sheinbaum**

Nos concentramos en la explanada del Zócalo para apreciar los resultados de nuestra Presidenta en su primer lapso de gobierno. Mismo donde realizó un ejercicio de transparencia y acercamiento con el pueblo.

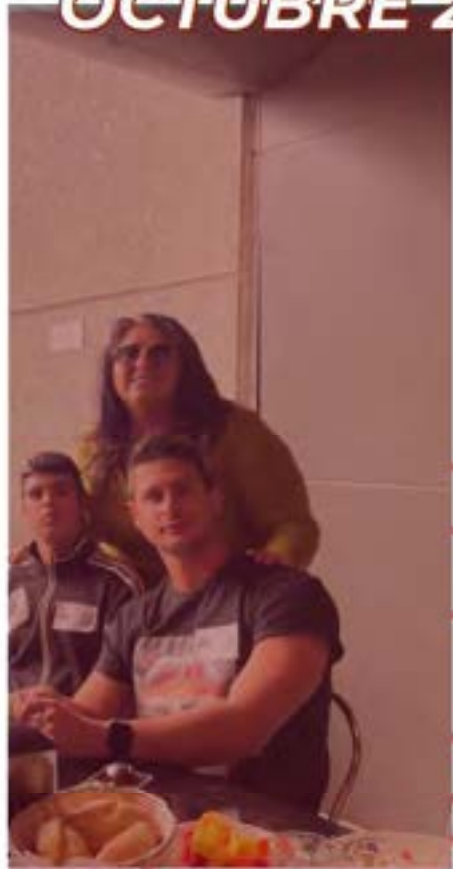
07

**Encendido del
frontispicio Día
Bisexualidad**

En conmemoración del día internacional de la Bisexualidad, nos postulamos contra la no discriminación en todas sus modos y destinos.



OCTUBRE 2025



07

Gestión con hermanos cubanos

Recibimos en la H.Cámara de Diputados a migrantes cubanos quienes nos pidieron asesoría para poder realizar trámites de regulación migratoria.

07

Gestión con comunidades de la montaña de Guerrero

De la mano del Dip. Gerardo Olivares Mejía, atendimos a una comunidad que nos visitaba desde la montaña de Guerrero a quienes donamos recursos para alimentos y transporte.

07

Rueda de prensa parlamentarios Canadienses

Como parte de las actividades de cooperación con Norteamérica, acudieron representantes parlamentarios canadienses para hablar sobre la relación bilateral México-Canadá.



OCTUBRE 2025



08

***Presentación
Cortometraje
comunidades
afrodescendientes***

Con invitación de la Dip. Rosy Castro acudimos a la presentación de un gran cortometraje gestionado por el IMCINE, que visibilizó la cultura de nuestros pueblos indígenas y afrodescendientes.

08

***Entrevista con medios
sobre agenda
legislativa***

Medios independientes nos entrevistaron para conocer los ejes prioritarios que encabezarían nuestra agenda legislativa del segundo año.

10

***Encuentro y
Presentación de la
Oficina Cultural de
Taipéi en México***

Conocimos al Excmo. Sr. Ivan Lee y a su Señora esposa, con quienes entablamos una buena relación y promovimos la diplomacia parlamentaria en favor de acciones de cooperación en áreas como el trabajo, educación y cultura.



OCTUBRE 2025



11

**Informe de Actividades,
Dip. Bruno Blancas**

Acudimos a Puerto Vallarta para presenciar la rendición de cuentas de nuestro gran amigo, quien sin duda alguna fue respaldado por la bancada guinda por su gran trabajo realizado.

14

**Encuentro con
Embajadora de Palestina
en México e integrantes
de Flotilla Sumud**

Sobrevivientes de la Global Flotilla Sumud, contaron su experiencia tras el embarque que vivieron rumbo a la Franja de Gaza, donde la Embajadora Nadya Rasheed envió un mensaje de agradecimiento por el apoyo brindado.

15

**Presentación Memorias
y Hoja de Ruta OIM**

Como producto de la visita a la frontera sur realizada en el mes de julio, se presentó el producto final en donde se recopilaban los hallazgos y crónicas de aquellos migrantes encontrados en los cruces y albergues.



OCTUBRE 2025



18

**Informe de Actividades
Dip. Xochitl Zagal**

Acompañamos a nuestra compañera a rendir cuentas dentro de Cuautitlán Izcalli, donde pudimos visibilizar el gran trabajo legislativo y de gestión.

20

**Informe de Actividades
Dip. Juan Ángel Flores**

En Convocatoria de nuestro apreciado amigo Dip. Juan Ángel acudimos a Morelos, donde pudimos ser parte de la mesa de presidium en su informe de transparencia donde él pudo resaltar todo el gran trabajo que ha hecho desde su diputación.

21

**Reunión Grupo de
Amistad México-
Canadá**

En convocatoria del Dip. Pedro Haces, nos dimos cita en el salón de legisladores para manifestar diversas posturas a favor de la relación bilateral y rumbo a la renegociación del T-MEC.



OCTUBRE 2025



28

Reunión con Medios de Comunicación Migrante

Recibimos en oficinas a dos jóvenes con un proyecto informativo, que busca visualizar a través de redes sociales los retos y obstáculos de la migración internacional.

29

Festival Catrinas Iztacalco

En compañía de nuestro amigo el Dip. Paco Sanchez celebramos la gran fiesta de día de muertos en Iztacalco, de lado de vecinas y vecinos de las colonias, con quienes disfrutamos y convivimos.

29

Capacitación Dip. Dolores Padierna

Como parte de nuestro entrenamiento legislativo, acudimos periodicamente a sesiones informativas impartidas por la Dip. Dolores Padierna, mismas que aportarán a tener mejor claridad sobre la agenda legislativa.



NOVIEMBRE 2025



05

Conferencia y posicionamiento

Acoso a la Presidenta

En unidad, el GP Morena emitimos un posicionamiento en contra de las situaciones de acoso que vivió la Presidenta Claudia Sheinbaum, en una de sus giras por la república, reprobando en todo momento la falta de respeto surgida.

05

Conferencia de prensa, presupuesto a la diversidad sexual

Con el Presidente de la Comisión de Diversidad, Dip. Jaime López Vela, acudimos a una conferencia de prensa para puntualizar rubros en los que la población LGBTTIQ requería más atención y presupuesto.

08

Entrevista Alumnos Rosario Castellanos

Nos reunimos con jóvenes estudiantes de la Universidad Rosario Castellanos, quienes compartieron sus inquietudes y sueños, de igual forma hicimos un balance de cómo estas instituciones han abierto más posibilidades de estudio para evitar el rezago.



DICIEMBRE 2025



02

9no aniversario partida física Fidel Castro

El cuerpo Diplomático de Cuba en México nos extendió la invitación para presenciar la serie de actividades en conmemoración del aniversario luctuoso de su máximo líder revolucionario a quien respetamos y admiramos, por que ¡aquí no se rinde nadie!

05

Graduación Horneando con el Corazón

En el Salón de Legisladores fungí como madrina de una generación de mujeres panaderas que surgen de la gran fundación horneando con el corazón, donde aprendieron habilidades no solo manuales, si no también de amor.

06

Celebración 7 años de la Transformación

Nuestra Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo hizo un llamado para celebrar todo el recorrido que MORENA ha tenido gobernando nuestra bella nación, resaltando en todo momento los logros alcanzados y la primacía del humanismo mexicano, corriente fundamental de nuestro movimiento.



DICIEMBRE 2025



ENERO 2026

12

**Visita al tren
interoceánico**

Junto con una comitiva de legisladores realizamos una visita al Tren Interoceánico que conecta desde el Puerto de Coatzacoálcos hasta el Puerto Salinas Cruz Oaxaca.

13

**Reunión con personal
de MARINA**

En coordinación de la Dip. Gabriela Jiménez nos reunimos con equipo de la MARINA para recibir una breve capacitación sobre su actuar y la relevancia del Tren Interoceánico.

18

**Concierto Amor sin
Fronteras/ Oregón**

La Banda Bajo Salario y yo, hicimos uno de nuestros conciertos en Oregón donde plasmamos la música de Justicia Social como parte de un actuar político.



ENERO 2026



21

Fomento al autoempleo

Mis oficinas son de puertas abiertas y en ellas conocí a Imelda, una panadera que nos ofrece los productos que elabora y con los cuales sostiene a su familia.



21

Reunión de apoyo a la lucha mexicana como deporte

Recibimos al famoso luchador, el fantasma con el que sostuvimos una plática en la que resaltamos la importancia de seguir impulsando la lucha libre como un deporte tradicional mexicano.



22

Reunión con representantes MORENA Michoacán

Acudimos con nuestros representantes en uno de los estados parte de la circunscripción que representamos. Esta reunión sirvió para exponer el trabajo realizado durante el primer periodo del segundo año legislativo.



FEBRERO 2026



17

Exposición Veracruz

Exhibimos en Cámara de Diputados una exposición pictográfica del artista veracruzano Rafael Meza Ocegüera, quien en un mágico recorrido de colores nos mostró la gran cultura y tradición que hay en su bello estado.



17

Clase de Mixteco con la Dip. Herminia López

Como parte de los esfuerzos para preservar las lenguas originarias de nuestro país, asistimos a la clase de mixteco, impartida por la Dip. Herminia López, un espacio en donde aprendimos palabras y conceptos que vienen de nuestras raíces.



24

Reunión Embajador Martínez

**Excma.
Eugenio**

Con invitación de la Dip. Dolores Padierna asistimos al recibimiento del Embajador de Cuba en México Eugenio Martínez, donde dirigimos un mensaje de apoyo y solidaridad a la isla.



FEBRERO 2026



25

**Visita a la zona alta
de Chiapas en el
Barrio de Pavencul**

Acompañamos al
Diputado suplente
Roberto Ramírez del
PVEM, donde atendimos a
personas de comunidades
rurales, de igual forma
recibimos gestiones y las
dirigimos a las autoridades
correspondientes.



26

**Inauguración de
oficinas migrantes en
Mazatán, Chiapas**

La Organización Legítima
Mexicana de Pueblos
Originarios y Comunidades
Indígenas nos pidió de
manera atenta inaugurar
una de sus oficinas de
atención indígena y
migrante, donde apoyan a
cientos de personas en una
labor altruista.



26

**Entrega de
reconocimientos
OLMPOCI**

Repetando la autonomía
de los Pueblos Originarios,
entregamos una serie de
reconocimientos a
representantes, para
reconocer la significativa
labor que realizan.



MARZO 2026



02

**Gestión y apoyo
Colectivo Horneando
con el Corazón**

Recibimos a la Fundación Horneando con el Corazón a quienes les otorgamos recursos para sus insumos.



03

**Reunión
parlamentarios
canadienses**

Sostuvimos una reunión de cordialidad con parlamentarios canadienses en la que se abordaron diversas temáticas.



04

**Atención Ciudadana
población diversidad
sexual**

En atención a la población LGBTTIQ, recibimos diversas peticiones sobre problemáticas que ellos viven día con día y que se buscan resolver con acciones concretas de carácter legislativo.



MARZO 2026



Consejera nacional del partido y legisladora! Ya en la asamblea general del Consejo Nacional de Morena
#VotoMasivo #VotoMasivoTotal raude
#PartidoMorena #ConsejoNacional



07

Reunión de Consejo Nacional

Como parte del Consejo Nacional de nuestro movimiento, acudimos a la reunión correspondiente al mes de marzo.

10

Foro Día Internacional de la Mujer

En iniciativa de la Dip. Kenia Gissell acudimos a un foro temático en conmemoración del Día de la Mujer, en el que se pudo resaltar sobre todo los retos que enfrentan las mujeres que tienen alguna discapacidad.

10

Elección del Auditor Superior de la Federación

En votación por Cédula elegimos a quien sería el representante de este puesto durante el período 2026-2034.



MARZO 2026



11

**Mesa de Diálogo:
Culturas que
Conectan**

En la H. Cámara de Diputados recibimos a la nueva designación de la representación de la Oficina Cultural y Económica de Taipéi en México, la EXCMA. Sra. Violeta Hsu.



14

**Aniversario Póstumo
Fernanda Zabadua**

Alejandra Ruiz, madre de Fernanda quien murió en combate, nos extendió la invitación a Tacámbaro Michoacán para realizar un homenaje musical en su honor.



18

**109 Aniversario Escuela
Militar de Medicina**

La Escuela Militar de Medicina cumplió su 109 aniversario, mismo que se pudo conmemorar en la H. Cámara de Diputados acompañada de otros compañeros legisladores.



MARZO 2026



19

Reunión Interinstitucional COMAR

La Directora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Xadeni Méndez Marquez nos recibió en sus instalaciones para explicarnos a detalle cuál es el proceso de refugio en México y así poder otorgar mejor acompañamiento y asesoría a aquellos migrantes y refugiados que se acercan a nuestras oficinas.



21

Concierto de Solidaridad Embajada de Cuba en México

Con invitación del cuerpo diplomático de Cuba asistimos al concierto donde el gran artista Virulo se presentó, esto con la finalidad de enaltecer el mensaje de solidaridad entre pueblos.



23

Presentación Iniciativa Art. 7 Ley Federal de Trabajo

En el salón de sesiones presentamos una iniciativa enfocada en una mayor apertura laboral para las y los migrantes, con el firme compromiso de lograr una transferencia de conocimiento hacia nuestros connacionales y que en todo momento se respete el equilibrio sin algún tipo de exclusión.



MARZO 2026



25

Entrega de reconocimientos a mujeres deportistas

En la explanada de nuestro gran recinto legislativo y siguiendo con las labores conmemorativas por el mes de la mujer, hicimos entrega de reconocimientos a deportistas destacadas.



25

Presentación Iniciativa Art. 4 Ley de Asistencia Social

Ante el Canal del Congreso presentamos una iniciativa en favor de la población de la Diversidad Sexual, en la que pedimos se les haga sujetos de Asistencia Social, para que así tengan más y mejores Políticas Públicas enfocadas en sus necesidades.



25

Conferencia de Prensa en Solidaridad con Cuba

Acompañámos a la Dip. Dolores Padierna en esta importante conferencia de prensa, donde diversos integrantes del grupo parlamentario nos posicionamos en contra del imperialismo que vive la isla y también hablamos las acciones a favor que se pueden hacer como nación.



MARZO 2026



26

**Visita escuelas en
zonas rurales, Sevina,
Michoacán**

En uno de nuestros compromisos con las escuelas rurales, realizamos una pequeña gira por Michoacán, donde una de las escuelas visitadas fue el Colegio de Bachilleres en Sevina, con quienes realizamos un diagnóstico para la entrega de apoyos de cómputo.



27

**Reunión de Trabajo
Ayuntamiento de
Paracho, Michoacán**

Paracho es la capital de la guitarra, un lugar emblemático, en el que su ayuntamiento nos abrió las puertas para tratar distintos temas de interés y proyectos a favor de las comunidades.



ABRIL 2026

11

**Presentación Musical
con Causa**

Realicé en el Centro Cultural Benny More, México-Cuba, una presentación musical en donde pude cantar mis principales temas de justicia social de la mano de dos compañeros migrantes quienes también contaron su historia de resistencia.



ABRIL 2026



16

Entrega de Gestiones Comunidad de Chilchota

Acudimos en territorio a la Comunidad de Chilchota a entregar un informe de las gestiones realizadas y quiénes serían las y los beneficiados.



16

Reunión Organizativa Comisariado Ejidal Chilchota

De la mano del Comisariado Ejidal de Chilchota, realizamos una reunión de trabajo en la que trazamos una ruta a seguir para continuar atendiendo las gestiones necesarias en tiempo y forma.



17

Firma de Convenio para entrega de Equipos de Cómputo México- Taiwán

La Excm. Sra. Violeta Hsu, representante de la Oficina Económica y Cultural de Taipéi en México hizo oficial la firma de un convenio en donde se nos otorgaría un apoyo económico para la compra de 36 equipos de Cómputo.



ABRIL 2026



19

Construcción de Agenda Diversidad con asesores

El Presidente de la Comisión de Diversidad, Dip. Jaime López Vela, convocó a reunión de asesores, donde mi equipo asistió para terminar de poner énfasis en la agenda LGBTTIQ+ del periodo.



21

Reunión con el Excmo. Sr Fuad Muradov , , miembro de la Asamblea Nacional de la República de Azerbaiyán

Con invitación del Dip. Pedro Vázquez acudimos a recibir y conversar con el Excmo Sr. Fuad Muradov sobre diversos temas de interés entre la relación bilateral.



21

Reunión con medios para abordar temas migrantes

Compartimos la comida con un periodista independiente, con el que pudimos resaltar todo el trabajo realizado en el segundo periodo del segundo año legislativo.



ABRIL 2026



21

**Reunión de trabajo
trabajadores
migrantes**

Con invitación del Dip. Pedro Haces, sostuvimos una reunión con trabajadores migrantes para abordar diversos puntos de interés, como iniciativas laborales, permisos de trabajo, apoyos económicos, y más.



22

**Conferencia de Prensa
para presentar punto
de Acuerdo INEGI**

En conjunto con la Comisión de Diversidad, presentamos uno de mis puntos de acuerdo en el que se pedía al INEGI incluir a la Población LGBTQ+ en el censo de 2030.



22

**Reunion de trabajo con
la población LGBTQ+
y la Dip. Alma Rosa**

Posterior a la rueda de prensa, la Dip. Alma Rosa, secretaria de la Comisión de Diversidad nos invitó a una reunión para seguir retomando a profundidad el punto de acuerdo y otros temas para la población.



RECORRIDO Y VISUALIZACIÓN SEGUNDO AÑO

ABRIL 2026



MAYO 2026



22

Discusión 40 horas laborales

Dentro del pleno acompañamos a diversos legisladores a emitir su discurso en favor de la gran reforma laboral por las 40 horas, manifestando nuestro total apoyo y votación a favor.

22

Segundo Concierto Amor sin Fronteras

Realizamos nuestro segundo concierto para dignificar a las y los migrantes mexicanos que se encuentran en Oregon.

22

Periodo Extraordinario

Vivimos una semana intensa de periodo extraordinario donde se pudieron desahogar temas de suma importancia para la conducción de la vida pública de nuestro país.



JULIO 2026



05

Preparativos evento de entrega de computadoras

Mi equipo comisionado acudió días antes a la Comunidad de Santa María Huiramangaro para ajustar los últimos detalles de nuestra entrega de computadoras.



06

Cooperación bilateral México- Taiwán

El Colegio de Bachilleres de Santa María Huiramangaro fue testigo de este gran esfuerzo de entrega de 36 equipos de cómputo a 6 escuelas de la meseta puépecha, todo ello gracias a la donación de la Excm. Sra. Violeta Hsu.



06

Reunión organizativa con Coordinadora Sectorial #4

Posterior a la entrega de computadoras, nos reunimos con la coordinadora sectorial para hablar de proyectos a realizarse este último año de ejercicio.



AGOSTO 2026



07

Presentación libro

Fidel 17

Aproximaciones

Con invitación de la Embajada de Cuba en México, acudimos a la presentación de un libro editado por el Fondo de Cultura Económica, donde pudimos presenciar las principales reflexiones del Comandante en Jefe Fidel Castro.



INTERVENCIONES EN TRIBUNA





PRESENTACIÓN INICIATIVA

01 DE
OCTUBRE
2025

Presentación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo décimo quinto del artículo correspondiente de la Ley de Migración, en materia de principios de política migratoria, con el propósito de fortalecer el marco jurídico que rige la actuación del Estado mexicano en la atención de los fenómenos migratorios. La propuesta busca actualizar y perfeccionar los principios que orientan la política migratoria nacional, garantizando que ésta se desarrolle con pleno respeto a los derechos humanos, la dignidad de las personas migrantes, la igualdad y la no discriminación, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano y las mejores prácticas en la materia.





PRESENTACIÓN INICIATIVA

01 DE
OCTUBRE
2025

Presentación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 2 y se reforma el artículo 59 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se reforma la fracción XI del artículo 109 de la Ley de Migración y se reforma la fracción III del artículo 1 y la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación en materia de diversidad.

Asimismo, busca incorporar un enfoque de diversidad, igualdad y no discriminación en las políticas públicas e instituciones responsables de la atención migratoria, del reconocimiento de la condición de refugiado y de la protección complementaria, promoviendo mecanismos que aseguren un trato digno, incluyente

163





PRESENTACIÓN INICIATIVA

23 DE
MARZO
2026

Presentación de iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajadores migrantes, donde se busca una mayor apertura laboral para aquellos que se encuentren en situación regular dentro del país, siempre preservando el balance y el respeto a trabajadores connacionales.

De igual forma, la iniciativa presentada pretende seguir un modelo de transferencia de conocimientos en el que las y los migrantes puedan de manera eficiente capacitar a más mexicanos, logrando así un beneficio mutuo, al mismo tiempo que se evita fomentar medios informales o ilícitos en que pudieran recaer las personas en movilidad humana.





PRESENTACIÓN INICIATIVA

25 DE
MARZO
2026

Presentación de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social .

El sentido de mi iniciativa ayudará a incluir a la población LGBTIQ+, como sujetos prioritarios a la asistencia social, esto quiere decir que se deben de crear políticas públicas, focalizadas a las problemáticas presentadas en la población de la diversidad sexual y de género, beneficiando significativamente la calidad de vida y de bienestar en las personas.





PRESENTACIÓN RESERVA

07 DE
ABRIL
2026

Presentación de reserva al dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal del Derecho de Autor en materia de derechos de las personas trabajadoras artísticas intérpretes o ejecutantes.

Dentro de mi intervención compartí un poco de mi experiencia como interprete migrante y como esta iniciativa aportaba a que todos aquellos que trabajaban este medio fueran dignificados y protegidos ante cualquier mal uso de sus habilidades profesionales.





COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS



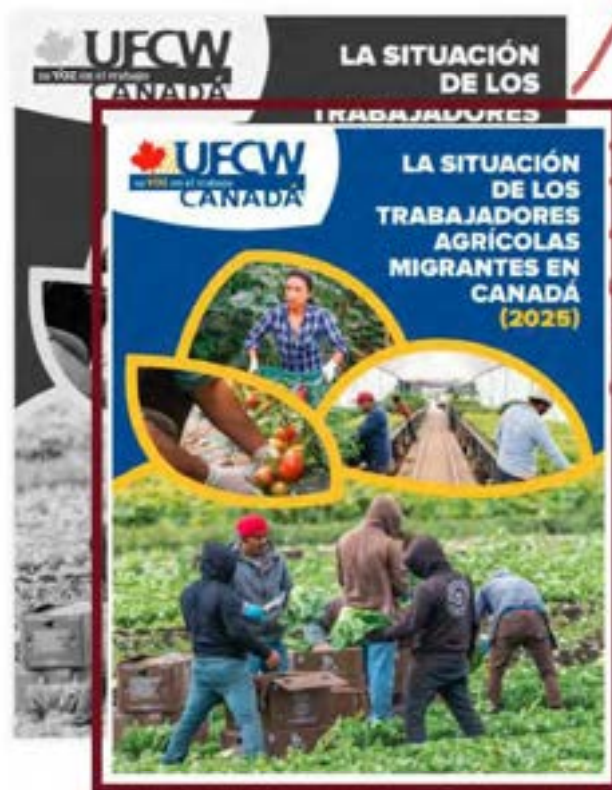
07

REUNIONES ORDINARIAS



04

EVENTOS
TEMÁTICOS



01

INFORME SEMESTRAL





- Segundo Informe Semestral del Primer Año de Ejercicio
- Programa Anual de Trabajo para el Segundo Año de Ejercicio



- Opinión de la Comisión de Asuntos Migratorios al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

-Fungimos como Secretaria Titular.

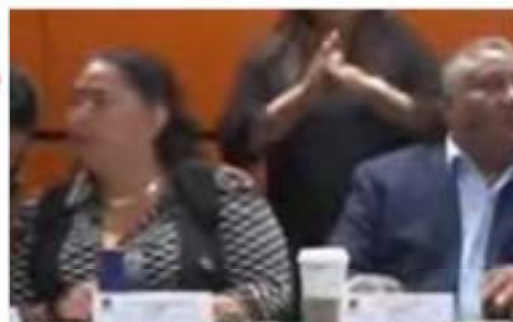




Undécima Reunión Ordinaria

-Discusión de tres dictámenes en materia de: tráfico de migrantes, atención y prevención del delito y competencias laborales.

-Exposición de plan de trabajo para trabajadores migrantes en Canadá.
-Votación y discusión de tres dictámenes en materia de: acceso a la información y Tarjeta Visitante Trabajador.



Duodécima Reunión Ordinaria

-Informe sobre visitas a consulados, cruces fronterizos y migratorios del norte del país.
Resumen ejecutivo plan de trabajo de migrantes en Canadá.
-Opinión iniciativa en materia de control de aduanas.

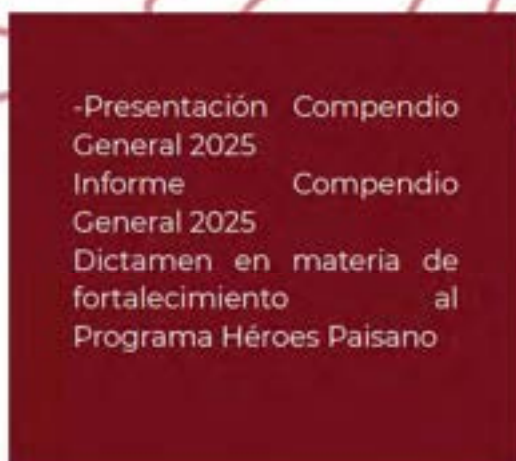


Decimotercera Reunión Ordinaria





-Presentación, discusión y votación de Tercer Informe Semestral de Actividades.



COMISIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL



09

REUNIONES ORDINARIAS



02

REUNIONES EXTRAORDINARIAS



03

EVENTOS



**Reunión**

-Reunión de trabajo con equipo de diputados para ver los avances turnados a la comisión.

-23 de septiembre
Conmemoración del día
internacional de la
bisexualidad.

**Décima Reunión
Junta Directiva**

-Durante la reunión se abarcó la propuesta de trabajo anual para el segundo año legislativo de la comisión de diversidad.





-Se realizó la lectura, discusión y votación del informe semestral de actividades de la comisión, así como del programa anual de trabajo legislativo en donde se implementaron los temas a tratar.

- Participación del encendido del día internacional de la bisexualidad



-Seguimiento y votación de la opinión del presupuesto de egresos de la federación 2026





Undécima Reunión Junta Directiva

-Durante la sesión se abarcó el informe de baños inclusivos por parte de la JUCOPO y de Mesa Directiva, además de presentar la ruta de trabajo para conmemorar el día internacional de la memoria transgénero.

En esta sesión se llevo a cabo la lectura, discusión y votación de la opinión en sentido positivo de mi iniciativa con proyecto de decreto en la que se modifican diversas leyes en materia de diversidad.



Décima Reunión Ordinaria

-Participación en la rueda de prensa para respaldar la reserva del Diputado Jaime Vela a la creación de un nexo transversal para la inclusión de la Población LGBTIQ+ dentro del presupuesto de la federación 2026.



Rueda de Prensa





-20 de noviembre Día internacional de la Memoria Transgénero.

-Se instaló los grupos de trabajo con los gobiernos estatales y municipales para la coordinación en trabajos en temas de la diversidad sexual y de género.



**Duodécima Reunión
Junta Directiva**



**Undécima
Reunión Ordinaria**

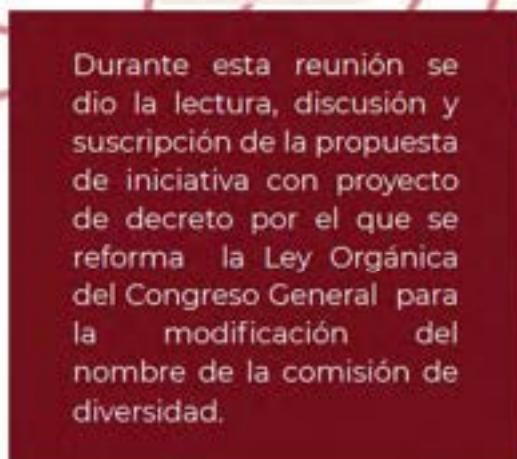
-Presentamos el programa de trabajo para la conmemoración del día mundial del SIDA, demás de informar sobre el reporte del foro de democracia inclusiva.





**Décimotercera
Reunión Junta
Directiva**

-Se dio seguimiento de las respuestas por parte de mesa directiva sobre la solicitud para la implementación de baños inclusivos, de igual manera se informó sobre el reporte preliminar de la encuesta de expectativas de la reforma político-electoral.



Durante esta reunión se dio la lectura, discusión y suscripción de la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso General para la modificación del nombre de la comisión de diversidad.



**Décimosegunda
Reunión Ordinaria**

-Se presentó la propuesta de la integración y presentación de solicitudes a diversas autoridades propuestas por las personas integrantes de la comisión de diversidad.



**Décimocuarta
Reunión Junta
Directiva**





Décimotercera Reunión Ordinaria

-Se presentó el punto de acuerdo por el que se solicita a las 32 fiscalías de las entidades federativas, implementar el protocolo homologado de investigación de delitos contra personas LGBTTTIQ.

-Se votó en sentido positivo con unanimidad el punto de acuerdo por el que se solicita a las 32 fiscalías de las entidades federativas, implementar el protocolo homologado de investigación de delitos contra personas LGBTTTIQ.



Cuarta Reunión Extraordinaria

-Presentación del concierto internacional de amor y amistad sin fronteras en donde conmemoramos el amor diverso junto con nuestros hermanos migrantes de Portland Oregón.





Presentación Libro

-Asistencia y participación en la "Presentación del libro Transfeminicidio y Presentación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley General de Acceso Integral de Derechos de las Personas Trans

-Publicación en Gaceta Parlamentaria de la iniciativa al artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

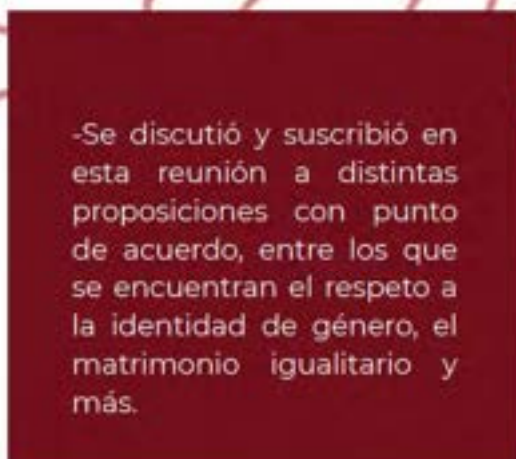


-19 de febrero Día Internacional contra la LGTBIFOBIA en el Deporte.





-Informe y reporte del seguimiento al acuerdo para la instalación del grupo de trabajo con gobiernos estatales y municipales.



-Se discutió y suscribió en esta reunión a distintas proposiciones con punto de acuerdo, entre los que se encuentran el respeto a la identidad de género, el matrimonio igualitario y más.



-Reunión con activistas trans para presentar sus gestiones y problemáticas.





**Décimosexta
Reunión Junta
Directiva**

-Se dio seguimiento de la solicitud de baños incluyentes, al igual se presentó el informe de los turnos de iniciativas de la comisión

-Se llevó acabo la votación en sentido positivo del punto de acuerdo por el que se solicita a los gobiernos de las entidades federativas sedes de eventos relacionados con el mundial, implementar y fortalecer los protocolos de prevención, atención y protección de las personas LGBTTTIQ+,



**Décimoquinta
Reunión Ordinaria**

-Junta para la presentación de la agenda LGBTQ+, además de que se tuvo la reunión con el equipo técnico de las senadoras Celeste Ascencio y Martina Kantú



**Reunión de
Trabajo**



**Rueda de Prensa**

-Realicé una rueda de prensa para presentar mi punto de acuerdo en el que exhorto al INEGI a incluir a la población LGBTIQ+ en el censo de población y vivienda 2030.

-26 de abril día de la visibilidad lésbica.

**Efeméride****Décimo séptima
Reunión Junta
Directiva**

-Seguimiento de baños incluyentes, donde se abarco las recomendaciones por la JUCOPO.





Décimosexta Reunión Ordinaria

-Aprobamos el tercer informe semestral de actividades de la comisión, de igual forma aprobamos el dictamen a la minuta con proyecto de decreto por la que se reforma diversos ordenamientos en materia de diversidad sexual y de género.

-17 de mayo Día
Internacional contra la
LGBTIFOBIA

17 DE MAYO

**DIA INTERNACIONAL
CONTRA LA
LGBTIFOBIA**



Efeméride



-1 de Junio Inicio del Mes
del Orgullo.



2022, Año del Bicentenario de la Independencia

Poder Legislativo de San Lorenzo, a 22 de junio de 2022

Resolución legislativa que establece el día del Orgullo de la Comunidad LGBTIQ+ en el municipio de San Lorenzo, a 22 de junio de 2022.

Resolución legislativa que establece el día del Orgullo de la Comunidad LGBTIQ+ en el municipio de San Lorenzo, a 22 de junio de 2022.

La diversidad es un valor que debe ser respetado y protegido en todos los ámbitos de la vida.

Por lo tanto, se establece el día del Orgullo de la Comunidad LGBTIQ+ en el municipio de San Lorenzo, a 22 de junio de 2022.

PONTIFICADO

Posicionamiento

-28 de junio Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+.

-Posicionamiento ante el discurso de discriminación ante la identidad de género por parte de una legisladora del congreso local de Chiapas.



Efeméride



-Presentación del informe de reunión de trabajo con las representantes de las comisiones para la igualdad de género y de estudios legislativos del senado.





Quinta Reunión Extraordinaria

-Quinta reunión extraordinaria donde se trataron diversos temas.

-Aprobación de la iniciativa de la Ley de Asistencia Social con 30 votos a favor en la Comisión de Salud.

ORDEN DEL DÍA DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 14 de julio de 2020 12:00 horas Modalidad semipresencial Salón C y D del edificio G.

1. Registro de asistencia y declaración de Quórum
2. Lectura: Alocución y, en su caso, aprobación del Orden del día
3. Lectura: Resolución y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud
4. Lectura y discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Decretos:
 - 4.1 **Proyecto de Decreto relativo a la iniciativa por Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley N° 20.733 y se faculta la subsecretaría del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en materia de apoyo a la paternidad social a los jóvenes de la población LGBTIQ+, Dip. María Dolores Silva Santiago, MDPDPSA.**
 - 4.2 Proyecto de Decreto relativo a la iniciativa por Proyecto de Decreto por el que...

Iniciativa



-14 de julio Día de la Visibilidad no binaria.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



06

REUNIONES ORDINARIAS



20

INICIATIVAS TURNADAS

33

PROPOSICIONES





Grupo de Amistad

-Instalación Grupo de Amistad México-Nicaragua

-Recibimiento del Sr. Fernando González Llort, Diputado Héroe de la República de Cuba.



Reunión



Séptima Reunión Ordinaria

-Aprobación del segundo informe semestral
Programa anual de trabajo





-Aprobación de la opinión de la Comisión de RE sobre el Proyecto del PEF de 2026

-Discusión y Aprobación de distintos puntos de acuerdo.



-Presentación del secretario técnico.
-Aprobación del Tercer informe semestral de actividades.
-Aprobación de los proyectos de dictámenes con punto de acuerdo.





COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Décimo Primera Reunión Ordinaria
(modalidad semipresencial)

Décimo Primera
Reunión
Ordinaria

-Aprobación del dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto con número de expediente 6042.

-Aprobación de dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto con número de expediente 6643.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Décima Segunda Reunión Ordinaria
(modalidad semipresencial)

Décimo Segunda
Reunión Ordinaria



CASA DE ENLACE LEGISLATIVO





**04 DE SEPTIEMBRE
2025**

Reunión con artesanos en la casa Benny More, para brindarles apoyo en la adquisición de figuras de madera y cerámica.

**09 DE SEPTIEMBRE
2025**

Apoyo de un grupo de personas que asistieron al foro en cámara de diputados.





**10 DE
SEPTIEMBRE
2025**

Adquirimos un boleto para apoyar en la recaudación que se destino a llevarse medicamentos y víveres a Cuba

**11 DE
SEPTIEMBRE
2025**

Visita a San Mateo Tunuchi en Oaxaca para darle seguimiento a su solicitud de un pozo de agua para acceder al derecho fundamental que es el agua.



Recorrido y recibimiento de la Presidenta en pabellón Don Vasco, en donde realizamos la recolección de gestiones.

**14 DE
SEPTIEMBRE
2025**



Sostuve una reunión con líderes de pueblos originarios de la frontera sur para escuchar sus diferentes solicitudes.

**18 DE
SEPTIEMBRE
2025**





Hicimos la entrega de una silla de ruedas en el estado de Durango, beneficiando a la señora María una persona de la tercera edad que tenía complejidad en la movilidad

19 DE SEPTIEMBRE 2025

Acompañamiento jurídico con Javier originario de San Luis Potosí, quien atravesó un problema familiar que requería orientación y respaldo legal.

**18 DE
SEPTIEMBRE
2025**





Reunión y firma de compromisos de actividades legislativas con un grupo de madres que han sufrido violencia vicaria para poder apoyarlas desde la cámara de diputados y legislar ante esta problemática que viven miles de mujeres en México.

**23 DE
SEPTIEMBRE
2025**

Realizamos el donativo de recurso para la comida de bienvenida de Turquía.

**18 DE SEPTIEMBRE
2025**



Reunión con el presidente municipal de Pátzcuaro para atender las solicitudes de gestión .

**27 DE
SEPTIEMBRE
2025**



Reunión en Michoacán con líderes del PT y Morena.

**27 DE SEPTIEMBRE
2025**





Entrega de apoyo económico a Fundación Horneando con el corazón para compra de materiales e insumos para sus clases .

**02 DE
OCTUBRE
2025**

**07 DE OCTUBRE
2025**

Atención a familiares cubanos para entrega de solicitud de apoyo y acompañamiento en sus tramites para obtener la calidad de refugiados.



Entrega de donativo para el transporte a un grupo de personas de la montaña de Guerrero junto con el Diputado Gerardo Olivares Mejia



**07 DE
OCTUBRE
2025**

**08 DE OCTUBRE
2025**

Apoyo económico a grupo de danzantes de Michoacán, apoyando la cultura y el movimiento artístico de las comunidades de los pueblos originarios .



Entrega de donativo a representante de la comunidad cazones Veracruz para los damnificados de Veracruz ante las fuertes inundaciones.

**13 DE OCTUBRE
2025**



**14 DE OCTUBRE
2025**

Realizamos el donativo de una lona en el Centro Cultural México-Cuba "Benny Moré", en donde reafirmamos nuestro compromiso con el arte, la historia y la unión de nuestras identidades.





Junto con el Diputado Jonathan Puertos Chimalhua dimos un donativo destinado a apoyar a las familias afectadas por las inundaciones en el estado de Veracruz.

**15 DE OCTUBRE
2025**

**20 DE OCTUBRE
2025**

Entrega de apoyo económico a productores de lácteos en camino a hacer territorio a Michoacán.

Apoyo a artesanos respaldando la producción de mano de obra.



Conclusión de caso de violencia de género, brindando acompañamiento y asesoría jurídica para garantizar la justicia y seguridad a la compañera .

21 DE OCTUBRE
2025



22 DE OCTUBRE
2025

Entrega de apoyo a medios de comunicación.





**23 DE
OCTUBRE
2025**

Tuve el honor de coincidir con compañeros de prensa, quien apoyamos con su traslado, reconociendo y valorando su esfuerzo diario.



**26 DE OCTUBRE
2025**

Hice entrega de un donativo para cerrar con el caso de conciliación de una vecina para poder terminar un proceso que dimos inicio y seguimiento en mi primer periodo legislativo .



**26 DE
OCTUBRE
2025**

Seguimiento y acompañamiento con una de nuestras compañeras víctimas de violencia de género, reafirmando el compromiso de no dejar sola a ninguna mujer que atraviesa cualquier situación.



**28 DE OCTUBRE
2025**

Entrevista y apoyo a jóvenes con proyecto audiovisual.





**19 DE
NOVIEMBRE
2025**

Reunión con productoras de pan para la entrega de un apoyo económico para la adquisición de materia prima.

Reunión con líderes de pueblos originarios de la frontera sur para escuchar sus peticiones y solicitudes a atender.

**23 DE NOVIEMBRE
2025**





**23 DE
NOVIEMBRE
2025**

Entrega de gestiones y atención a seguimiento de solicitudes entregadas con anterioridad a la casa enlace.

**01 DE DICIEMBRE
2025**

Entrega de Donación a un grupo juvenil de banda de guerra del estado de Pachuca para la compra de nuevos instrumentos.



Se entregó el donativo a un equipo juvenil de basquetbol de nahuazten para su traslado a torneo infantil en otro estado, reforzando el apoyo a la juventud y el deporte.



**01 DE DICIEMBRE
2025**



Tuvimos el gran placer de conocer a pintor y muralista Polo Castellanos para hacerle la entrega de un donativo para el transporte para que pudiera trasladarse a un evento cultural para poder representar a México en el ámbito artístico.

**09 DE DICIEMBRE
2025**





EDUCACIÓN **CUMULA DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ESTUDIANTIL**

Formulario de inscripción para el año 2025. Incluye campos para datos personales, académicos y de contacto.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 DE DICIEMBRE 2025

FECHA DE ENTREGA DE LA CLAVE: 13 DE ENERO 2026

ENTREGA DE CLAVE: Se le hizo la entrega de un apoyo económico a un compañero perteneciente a la población LGBTQ+ para la atención especializada a su salud.

Entrega de clave a los colegios de bachilleres de los cuales estuvimos gestionando el primer año de funciones.

**16 DE DICIEMBRE
2025**

**13 DE
ENERO
2026**



Se le hizo la entrega de un apoyo económico a un compañero perteneciente a la población LGBTQ+ para la atención especializada a su salud.





Reunión con la
fundación: Horneando
con el Corazón.

10 DE ENERO 2026



15 DE
ENERO
2026

Territorio en Michoacán



Encuentro y entrega de apoyo en la adquisición de productos a una panadera de Chimalhuacán para impulsar su emprendimiento.

21 DE ENERO 2026



**21 DE
ENERO
2026**



Reunión con directivos y representantes de la lucha libre mexicana para abarcar temas en el fomento del deporte y la juventud.





Rendición de cuentas de la casa enlace y trabajo de territorio con el presidente del comité ejecutivo estatal de morena en Michoacán, Jesús Mora.

22 DE ENERO 2026

**01 DE FEBRERO
2026**

Llamada de seguimiento de gestión de reuniones de apoyo en el exterior, para abarcar el tema cultural y el tema LGBTIQ+





Recibimos un mensaje de agradecimiento del artista y muralista Polo Castellanos por el apoyo dado, además de contarnos su experiencia en el evento artístico.

01 DE FEBRERO 2026



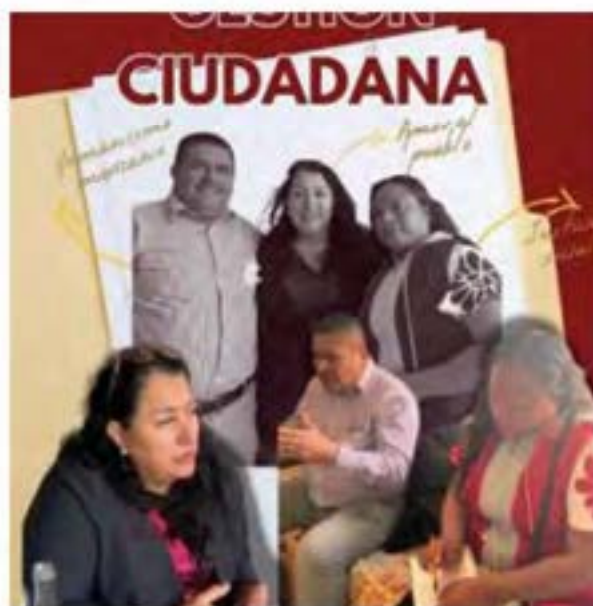
**05 DE FEBRERO
2026**

Realizamos territorio en Morelia Michoacán.



Acompañamiento a una compañera a la Secretaría de Mujer para la asistencia y atención tras ser víctima de violencia familiar, esto le ayudo en brindarles la información necesaria para tratar su problema de manera psicológica y jurídica.

10 DE FEBRERO 2026



**13 DE FEBRERO
2026**

Atención en la Cámara de Diputados a líderes de pueblos originarios de la frontera sur para darles seguimiento a las solicitudes entregadas en la reunión pasada





Reunión para atención y asesoría
con personas de la comunidad
trans.

18 DE FEBRERO 2026



**24 DE FEBRERO
2026**

Recorrido de atención
migrante en Chiapas.





**26 DE
FEBRERO
2026**

Realizamos territorio en Michoacán para la recolección de diferentes solicitudes de varias comunidades de la meseta purépecha.



Sostuvimos una reunión con el comisariado de bienes comunales de la comunidad de Ahuiran, para darle seguimiento a solicitudes que nos entregaron con anterioridad.

26 DE FEBRERO 2026



**26 DE
FEBRERO
2026**



Nos reunimos con las madres de los jóvenes de basquetbol de Nahuatzen para hacerles la entrega de un apoyo para su participación de competencia deportiva.



26 DE FEBRERO 2026

Realizamos una reunión con personal de la comunidad de Santa María Tacuro para recibir las gestiones del día de niño, además de hacerle la entrega de un donativo para la compra de nuevos uniformes de futbol de jóvenes de su comunidad.





02 DE MARZO 2026

Llamada de seguimiento de la gestión jurídica, brindando asesoría legal con el señor Gustavo.

En recorrido por la Ciudad de México dimos un apoyo económico a un artista independiente.

09 DE MARZO 2026



12 DE MARZO 2026

Realizamos una reunión con representantes de la comunidad de Ahuiran para la entrega de solicitudes y respuestas a gestiones entregadas con anterioridad.

**12 DE MARZO
2026**

Sostuvimos una reunión de trabajo con la comunidad de Sevina para la atención de gestiones referentes a problemáticas de su comunidad.



19 DE MARZO 2026

Llamada de seguimiento para brindar apoyo a un par de gestiones con el compañero Javier en el estado de San Luis Potosí.



23 DE MARZO
2026

Apoyo a una pequeña empresaria productora de pan.



**25 DE MARZO
2026**

Casa de gestión itinerante en Chiapas; brindamos información sobre los programas sociales.



**26 DE MARZO
2026**

Se realizó territorio en Michoacán en diferentes comunidades con la finalidad de recorrer escuelas y calles para poder atender diversas problemáticas que nos comentaban los vecinos.



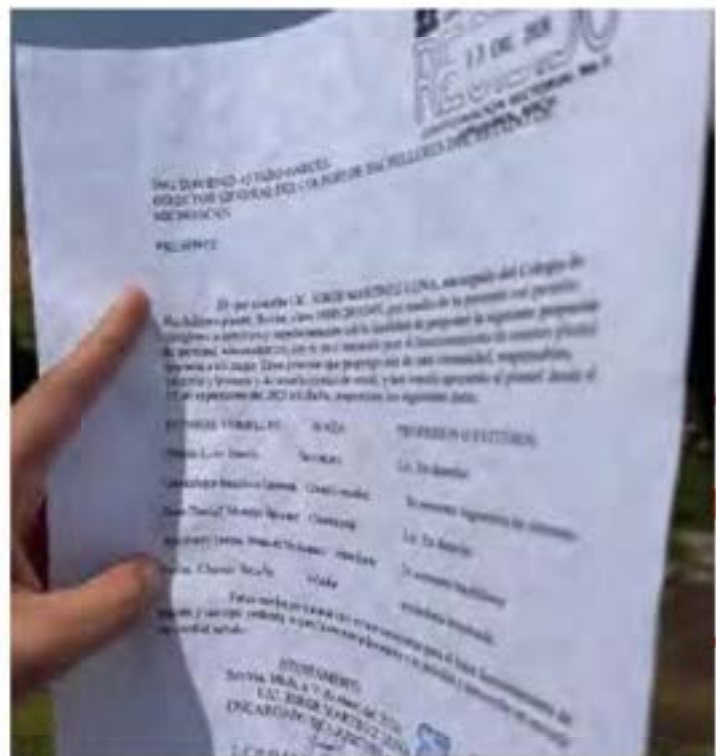


26 DE MARZO 2026

Atención a la gestión de carpintería para poder apoyarlo en la adquisición de herramientas especializadas para su taller .

26 DE MARZO
2026

Recorrido y entrega de gestiones del Colegio de Bachilleres de Sevina para atender las problemáticas presentadas en el plantel.



26 DE MARZO 2026

Reunión con el comisariado de Sevina para la entrega de gestiones de su comunidad .



**26 DE MARZO
2026**

Tuvimos una junta con el director de Sevina para hacernos la entrega de gestiones de su plantel, pero también para abarcar futuras actividades culturales y educativas.





Realizamos territorio en Paracho de verduzco para recibir solicitudes de gestión.

27 DE MARZO 2026

27 DE MARZO 2026



Tuvimos una junta productiva con el Director de la escuela primaria bilingüe "Lázaro Cárdenas" de la comunidad de Ahuiran, con el representante de los padres de familia y con el comisariado de bienes comunales, para tratar temas de diversas gestiones.





Entablamos una reunión con productoras y creadoras de rebozos en donde acordamos apoyarlas con la compra de hilos para que continúen su producción.

27 DE MARZO 2026

Visita y reunión con personal del Ayuntamiento de Paracho para la colaboración en la feria de la guitarra en cooperación bilateral con Cuba.



**27 DE
MARZO 2026**





Toma de datos y de gestiones
en las calles de Sevina .

27 DE MARZO 2026

Reunión con personas del Municipio de Nahuatzen para la
entrega de un donativo para la realización del día del niño,
además recibimos cuatro gestiones más.

**16 DE ABRIL
2026**





Entrega de donativo para la compra de juguetes con motivo del día del niño de Santa María Tacuro .

**16 DE ABRIL
2026**

Tuvimos una reunión directivos del colegio de bachilleres de Santa María Huiramangaro para afinar los detalles del evento de Taiwán .

**17 DE ABRIL
2026**





Aplicamos una jornada de concientización para las juventudes de Michoacán en relación con la entrega de solicitudes de gestión en apoyo a su comunidad.

**17 DE ABRIL
2026**



Entrega de gestiones por parte de las autoridades del colegio de bachilleres de Santa María Huiramangaro.

**17 DE ABRIL
2026**





Entrega de recursos para la gestión de la entrega de computadoras.

17 DE ABRIL 2026

Realizamos territorio en Chimalhuacán con la Fundación Horneando con el Corazón, donde también brindamos un concierto con causa.



**19 DE ABRIL
2026**





Festejo de día del niño en
Azcapotzalco.

26 DE ABRIL 2026

Atención a las juventudes en
Michoacán en la Cámara de
Diputados.

**27 DE ABRIL
2026**





Reunión de manera virtual con los directivos del colegio de bachilleres de Santa María Huiramangaro para la coordinación del evento de la entrega de las computadoras con la embajada de Taiwán.

29 DE JUNIO 2026

Reunión previa con los directivos y cuerpo comunal de Santa María Huiramangaro para la entrega de computadoras.

**05 DE JULIO
2026**





Entrega de 30 computadoras en el colegio de bachilleres de Santa María Huiramangaro a 7 planteles diferentes.

**06 DE JULIO
2026**

Territorio en Morelia, Michoacán, repartiendo el periódico regeneración e informando sobre la defensa a la soberanía.

**25 DE JULIO
2026**

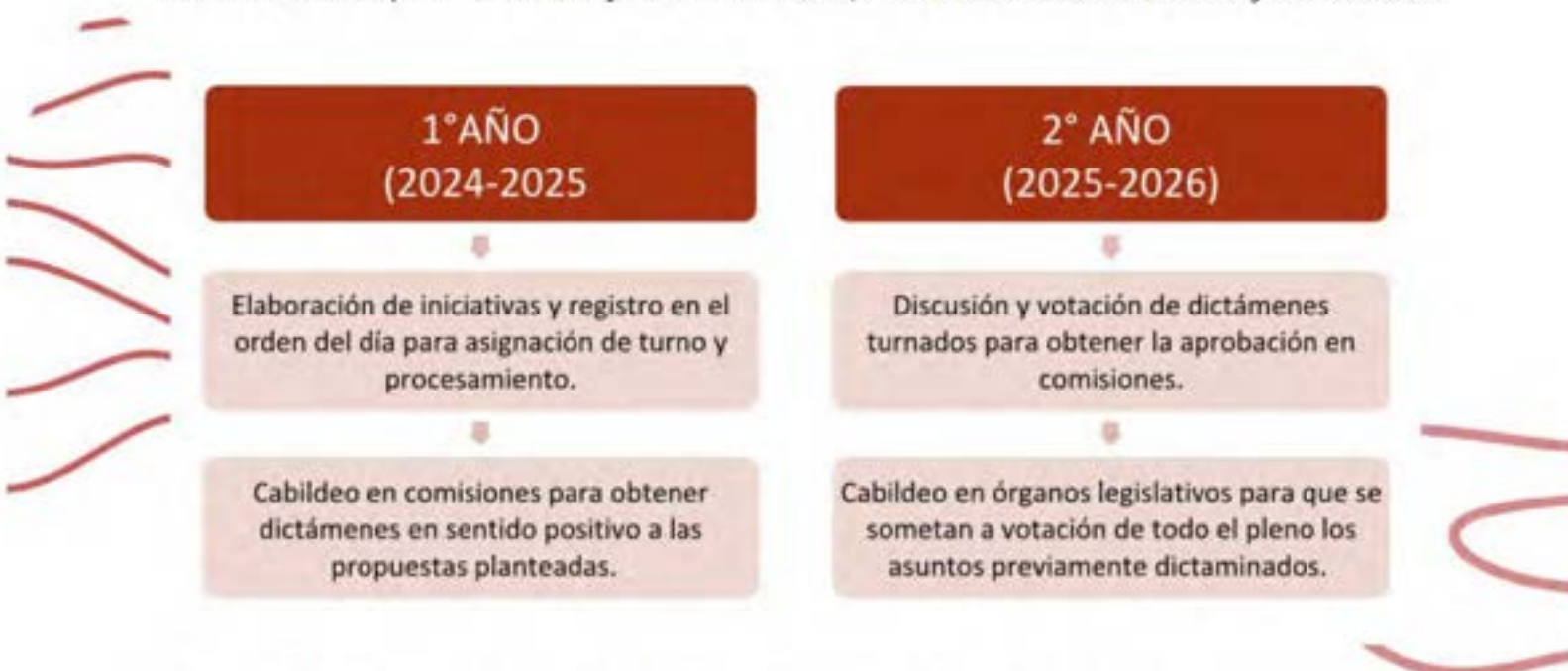


EXPECTATIVAS PARA EL TERCER AÑO LEGISLATIVO

DAMARIS
SANTIAGO
ANIMATEUR

Dando seguimiento a los compromisos establecidos desde el inicio de esta diputación y que quedaron plasmados desde el primer informe de actividades, en donde se muestra la agenda temática con los ejes prioritarios, hemos podido avanzar satisfactoriamente en múltiples proyectos en este tiempo.

Durante este segundo año, realice junto con mi equipo la presentación y cumplimiento de iniciativas que cubren todos los diferentes sectores poblacionales que se pretenden beneficiar con leyes más justas e incluyentes, de tal suerte, que hoy en día tenemos diferentes productos legislativos aprobados en comisiones y con dictámenes en sentido positivo, pendientes de votación en pleno y que serán evaluados y procesados para que puedan convertirse en minutas y puedan llegar al Senado de la República en calidad de Cámara revisora para su análisis y en su momento, concretarse como futuras leyes federales.



En esta dirección, en el presente documento se pueden contemplar una serie de iniciativas que también fueron agregadas al catálogo de las que se registraron durante el primer año de ejercicio y que en conjunto activaron múltiples comisiones de todas donde formo parte, tanto como secretaria e integrante, incluso, con ejercicios de cabildeo tan complejos como el presentado el 26 de agosto en Salon de Protocolo del Edificio C de este recinto legislativo, donde en coordinación con mas de 70 diputados se realizó un evento de Comisiones Unidas entre Migración y Relaciones Exteriores que tuvo verificativo solo para abordar 1 iniciativa de mi autoría.



Sin lugar a dudas, este segundo año permitió afianzar el trabajo de esta diputación desde múltiples aristas y nos permitió consolidar propuestas que se presentaron desde el 2024, sin embargo, los buenos avances que tuvimos durante el 2025 y 2026 nos obligan a multiplicar el esfuerzo y seguir creando soluciones de cara a los desafíos del futuro en beneficio de nuestro país. Por lo tanto, lo que resta del 2026 y el 2027, seguiré con el registro de más iniciativas de acuerdo a los siguientes ejes temáticos:

3er año

En materia educativa abordaremos la educación militarizada y focalizada en el acceso a menores migrantes .

En protección y proceso de refugiados buscaremos dignificar el trato que reciben los migrantes durante su solicitud y estancia en el país.

Para impulsar a los artistas que encaminan su obra a la justicia social fomentaremos su inclusión en la Ley del Impuesto sobre la renta.

Para seguir ampliando la protección a favor de personas con discapacidad, modificaremos las penas y sanciones a quien atente contra este sector de la población

En salud, buscaremos la aprobación en pleno de la asistencia social para personas de la diversidad y ampliaremos el catalogo de atención a enfermedades raras y autismo.

Para fortalecer el ejercicio de derechos de todas las mujeres y madres en nuestro país, presentaremos propuestas en maternidad y cuidados complementarios.



Esperando con toda seguridad, que el tercer año de ejercicio, al finalizar el período correspondiente al término de la LXVI Legislatura y presentar el respectivo informe de labores, el pueblo de México sepa que dimos cabal cumplimiento a los propósitos y compromisos planteados en cada documento anual y en su momento, con el compendio de los tres ejemplares.



Es por ello, que el presente material se realizó con todo el esmero posible y sobre todo, con mucho amor por el gran oficio que me ha sido encomendado como representante popular de nuestra nación, ya que como diputada federal, aquí pueden constar que he recorrido mi país y caminado sus calles de norte a sur para escuchar sus necesidades y sobre todo, escribir leyes más justas, accesibles y funcionales para cada una de las entidades federativas.

Las iniciativas creadas, responden a necesidades que se nos fueron planteando en territorio al recorrer sus calles y que son el resultado de un proceso complejo de ajustes al marco jurídico que rige actualmente y que es perfectible con la sinergia de los 500 legisladores que estamos aquí, pero sobre todo, con la participación activa de todos los ciudadanos.



Es por ello, que sin todos ustedes no hubiera sido posible concebir un informe tan amplio con mas de 200 páginas donde queda en evidencia este gran camino que hemos recorrido juntos.

Tanto en las imágenes, como en cada palabra que hemos plasmado en cada documento, existe el legado de lo que pudimos construir cuando trabajamos en conjunto con el pueblo, escuchándolo, sintiéndolo y viviendo el día a día de las comunidades de la frontera, la montaña, el desierto, la playa, etc.

Porque esta diputación no se construyó haciendo lo que todos hacen, se construyó caminando diferente, yendo a donde nadie va, buscando servir a los demás y entregando espiritualidad y humanismo a las leyes que antes solo perseguían los intereses de unos cuantos.

En cada hoja se puede apreciar la voz de cada uno de ustedes que hoy forman parte del legado del curul 452, por eso este informe es un pequeño homenaje a todas sus aportaciones, además de un agradecimiento tangible a todos los que fueron parte de este periodo legislativo y por supuesto, un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas que solo tiene sentido si es leído por ustedes.



Este informe refleja mas allá de solo números, una oficina de puertas abiertas, donde no es necesario pertenecer a un distrito electoral para ser escuchado, atendido y ayudado, un espacio por y para el pueblo donde todos son bienvenidos.

Aún nos quedan 365 capítulos nuevos donde deseo de todo corazón, que sigamos caminando unidos para llenar juntos las páginas del tercer informe así como escribimos estas.

